UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO FACULTAD DE DERECHO

TESIS

LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LAS EMPRESAS FORMALES DE LA CIUDAD DE LIMA-2025

LINEA DE INVESTIGACIÓN

GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR

HUMBERTO MAURICIO ESPICHÁN CHUMPITÁZ

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

DOCENTE ASESORA

MAG. NATHIA ERIKA CASTRO VILCAPUMA

CÓDIGO ORCID No 0000-0002-3516-9071

CHINCHA, 2025

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 09 de mayo del 2025

DECANO(a) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIA Y ADMINISTRACIÓN

Universidad Autónoma de Ica Presente. –

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo e informar que, Humberto Mauricio Espichan Chumpitaz, estudiantes de la Facultad de Ingeniería, ciencia y administración, del programa Académico de Derecho, han cumplido con elaborar su:

PROYECTO		TESIS	X

Titulado: "LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LAS EMPRESAS FORMALES DE LA CIUDAD DE LIMA-2025."

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el desarrollo de la Investigación. Estoy remitiendo, juntamente con la presente los anillados de la investigación, con mi firma en señal de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente:

DRA. NATHIA ERIKA CASTRO VILCAPUMA
CODIGO ORCID:0000-0002-9546-8663

NOTARIA ENRIQUE MENDOZA VASQUE
AV. ALFREDO BENAVIDES 498
SANTIAGO DE SURCO
TELF: 279-2635
web: www.notariamendoza.co

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Humberto Mauricio Espichan Chumpitaz, identificado con DNI N°09523082, en mi condición de Bachiller del Programa de Estudios, de la Facultad de Derecho, de la Facultad de ingeniería, Ciencias y Administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "Los Accidentes de trabajo y la Responsabilidad Civil en las Empresas Formales de la Ciudad de Lima.", declaro bajo juramento que:

a. La investigación realizada es de mi autoría

b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.

c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.

d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.

e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el investigador no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.

f. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad

26%

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se procede según lo indicado por la normatividad vigente de la Universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta 30 de mayo del 2025

Espichan Chumpitaz Humberto Mauricio
DNI N° 09523082

La firma corresponde al responsable de la investigación

LEGALIZACION AL DORSO

NOTARÍA MENDOZA VÁSQUEZ

ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ - **NOTARIO DE LIMA CON REGISTRO N° 171** *CAL*

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDE A **HUMBERTO MAURICIO ESPICHAN CHUMPITAZ,** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **N° 09528082**, VERIFICANDO SU IDENTIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION BIOMETRICA DE HUELLAS DACTILARES DEL RENIEC, CON **NÚMERO DE CONSULTA: 0114615583**. ========== SE LEGALIZA SU FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 106° Y 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. EL DOCUMENTO NO SE REDACTÓ EN LA NOTARÍA. ==========

LIMA, 30 DE MAYO DEL 2025. ==========

KR

ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ
NOTARIO DE LIMA

Dedicatoria

Esta tesis la dedico a Dios por haberme permitido llegar a finalizar la presente investigación, en especial a mi hermana Merí Espichan Chumpitaz, por haberme brindado el apoyo moral y económico durante mi estancia en la universidad y afrontar cualquier desafío. Así mismo a mi hermano Jorge Espichan Chumpitaz y mi tío Felipe Solís Rueda, que siempre estuvieron orgullosos de mi persona y me alentaron a continuar con mis estudios, fueron unas personas tan buenas y generosas y su partida dejó un profundo dolor en mi corazón.

Humberto Mauricio

Agradecimiento

A la Universidad Autónoma de Ica, por haberme permitido culminar mis estudios en su prestigiosa universidad y haberme abierto las puertas del saber, haberme brindado sabiduría y conocimiento en mi formación académica.

A la asesora Dra. NATHIA ERIKA CASTRO VILCAPUMA por brindarme su revisión, guía, estímulo, amabilidad, disposición y dedicación mostrada durante la elaboración del proceso de la tesis de investigación. De igual manera a mis excelentísimos profesores, quienes me han trasmitido conocimientos y valores.

Humberto Mauricio

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado *"Los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima, 2025"*, tuvo como objetivo general determinar de qué manera los accidentes de trabajo establecen el tipo de responsabilidad civil en las empresas formales de Lima. La investigación fue de tipo básica, nivel descriptivo y correlacional, de diseño no experimental y enfoque cuantitativo. La población estuvo conformada por 59 personas (trabajadores, abogados e inspectores), y la muestra fue de 51. Como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario. Los resultados evidencian que existe relación significativa entre accidentes de trabajo y la responsabilidad civil, donde un 47% indicó sanción pecuniaria, 31% responsabilidad civil y un 73% afirmó que el empleador es responsable de la prevención de accidentes laborales. Se concluye que la adecuada prevención y gestión de la seguridad laboral contribuye a reducir la responsabilidad civil de las empresas formales, la misma es confirmada la correlación (r=328) Rho de Spearman que existe una relación de ambas variables, es decir, cuando hay mayores accidentes laborales, mayor será la responsabilidad civil

Palabras clave: Accidentes, civil, empresas, formales, responsabilidad, y trabajo

Abstract

The present research, entitled "Workplace Accidents and Civil Liability in Formal Companies in the City of Lima, 2025," had the general objective of determining how workplace accidents determine the type of civil liability in formal companies in Lima. The research was basic, descriptive and correlational, with a non-experimental design and a quantitative approach. The population consisted of 59 people (workers, lawyers, and inspectors), and the sample was 51. The technique used was a survey and the instrument used was a questionnaire. The results show a significant relationship between workplace accidents and civil liability, with 47% indicating monetary sanctions, 31% civil liability, and 73% stating that the employer is responsible for preventing workplace accidents. It is concluded that adequate prevention and management of occupational safety contribute to reducing the civil liability of formal companies. This is confirmed by the Spearman's Rho correlation (r=328), which shows a relationship between the two variables. That is, the more workplace accidents there are, the greater the civil liability.

Keywords: Accidents, civil, companies, formal, liability, and work

ÍNDICE

Portada……i
Constancia de aprobación de investigación……..ii
Declaratoria de autencidad de la investigación……iii
Dedicatoria iv
Agradecimiento……..v
Resumen……vi
Abstract……..vii
Indice general / Indice de tablas académicas y de figuras……viii
I. INTRODUCCIÓN……..145
I**I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA** ……18
2.1. Descripcion del Problema……..18
2.2. Pregunta de investigación general……..19
2.3. Preguntas de investigación especificas……..19
2.4. Objetivo General……19
2.5. Objetivo Específicos……..19
2.6. Justificacion e importancia……20
2.7. Alcances y limitaciones……22
III. MARCO TEÓRICO………27
3.1. Antecedentes……..27
3.2. Bases teóricas……39
3.3. Marco conceptual……..52
IV. METODOLOGÍA……..¡Error! Marcador no definido.

4.1. Tipo y Nivel de Investigación…….**¡Error! Marcador no definido.**
4.2. Diseño de investigación.
……..**¡Error! Marcador no definido.**
4.3. Hipótesis general y específicas ……
¡Error! Marcador no definido.
4.4. Identificación de las variables…….64
4.5. Matriz de operacionalización de variables…….65
4.6. Poblacion - Muestra……..67
4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información……**¡Error! Marcador no definido.**
4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos……..71
V. RESULTADOS…….73
5.1. Presentación de Resultados……..73
5.2. Interpretación de Resultados…….95
VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS……..102
6.1. Análisis inferencial……102
VII. DISCUSION DE RESULTADOS……108
7.1. Comparación resultados……..108
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES…… 112
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS……115
ANEXOS……… 118
Anexo 1: Matriz de Consistencia…… 119
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos……125
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición ……...130
Anexo 4: Base de datos……133
Anexo 5: Informe de turnitin al 28 % de similitud……...134
Anexo 6: Evidencia fotográfica…… 135

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Alcances de la investigación……..22
Tabla 2. Matriz de operacionalización de las variables……65
Tabla 3. ¿El empleador tiene la responsabilidad de prever ante posibles accidentes de
trabajo?.....73
Tabla 4. ¿En la omisión en que haya incurrido el empleador o entidad contratante al no prevenir los accidentes de trabajo, por lo tanto, corresponde?.....74
Tabla 5. ¿Los accidentes fortuitos en pleno trabajo eximen responsabilidad civil al empleador?.....75
Tabla 6. ¿El comportamiento del trabajador se configura como negligencia, si este actuó con imprudencia en su espacio de trabajo en esas circunstancias quien es el responsable?.....76
Tabla 7. Según su criterio, ¿cuál es el mecanismo para disminuir los accidentes laborales, y qué acción debe asumir el empleador?.....77
Tabla 8. ¿La legislación laboral en el Perú prevé riesgo eminente en el centro de trabajo, y cómo califica?.....78
Tabla 9. ¿Se desarrolló programas de capacitación dirigido para los empleadores y como trabajador de SUNAFIL, cómo lo considera?.....79

Tabla 10. ¿Qué tipo de peligro es frecuente en los espacios de trabajo?.....80
Tabla 11. ¿Cuáles de las acciones preventivas se cumplen en espacios laborales? ……81
Tabla 12. ¿Cuáles de los pilares básicos de la gestión preventiva en la empresa se cumplen?.....82
Tabla 13. ¿Quién es el responsable de prevención de riesgo laboral?.....83
Tabla 14. El artículo 1321° del Código Civil establece: “Queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve”, y está ¿En qué medida se cumple?.....84
Tabla 15. El artículo 92º del Código Penal peruano señala que “la reparación civil se determina conjuntamente con la pena” (como una pretensión del justiciable) y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios, y está ¿En qué medida se cumple?.....85
Tabla 16. El Decreto Supremo No 002-2013-TR que establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considera los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores ¿En qué medida se cumple?.....86
Tabla 17. De acuerdo con el artículo 4º la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene por objeto prevenir los accidentes y los daños a la salud han sido a consecuencia del trabajo ¿En qué medida se cumple?.....87
Tabla 18. ¿En un accidente de trabajo qué tipo de responsabilidad recae al contratante o empresario?.....88
Tabla 19. Desde su criterio, ¿cuál de las instituciones tiene efectividad en el cumplimiento en materia de seguridad, salud y trabajo?.....89
Tabla 20 ¿Desde su percepción el Estado peruano protege la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente en los espacios laborales de diversos sectores?.....90

Tabla 21. ¿De qué manera un accidente de trabajo establece el tipo de responsabilidad civil en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025?.....91
Tabla 22. ¿En qué medidas se reparará el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal de la ciudad de Lima 2025?.....92
Tabla 23. ¿Existen sanciones por un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima,2025?.....93
Tabla 24. ¿En qué medida las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima, 2025?.....94

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿El empleador tiene la responsabilidad de prever ante posibles accidentes de trabajo?.....73
Figura 2. ¿En la omisión en que haya incurrido el empleador o entidad contratante al no prevenir los accidentes de trabajo, por lo tanto, corresponde?.....74
Figura 3. ¿Los accidentes fortuitos en pleno trabajo eximen responsabilidad civil al empleador?.....75
Figura 4. ¿El comportamiento del trabajador se configura como negligencia, si este actuó con imprudencia en su espacio de trabajo? En esas circunstancias ¿quién es el responsable?.....
Figura 5. Según su criterio, ¿cuál es el mecanismo para disminuir los accidentes laborales, y qué acción debe asumir el empleador?.....77
Figura 6. ¿La legislación laboral en el Perú prevé riesgo eminente en el centro de trabajo, y cómo califica?.....78
Figura 7. ¿Se desarrolló programas de capacitación dirigido para los empleadores y como trabajador de SUNAFIL, cómo lo considera?.....
Figura 8. ¿Qué tipo de peligro es frecuente en los espacios de trabajo?.....80
Figura 9. ¿Cuáles de las acciones preventivas se cumplen en espacios laborales? 81

Figura 10. ¿Cuáles de los pilares básicos de la gestión preventiva en la empresa se
cumplen?.....82
Figura 11. ¿Quién es el responsable de prevención de riesgo laboral?.....83
Figura 12. El artículo 1321° del Código Civil establece: “Queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve”, y está ¿en qué medida se cumple?.....
Figura 13. El artículo 92º del Código Penal peruano señala que “la reparación civil se determina conjuntamente con la pena” (como una pretensión del justiciable) y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios, y está ¿En qué medida se cumple?.....73
Figura 14. El Decreto Supremo No 002-2013-TR establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considera los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores. ¿En qué medida se cumple?.....86
Figura 15. De acuerdo con el artículo 4º, la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene por objeto prevenir los accidentes y los daños a la salud que han sido a consecuencia del trabajo. ¿En qué medida se cumple?.....
Figura 16. ¿En un accidente de trabajo qué tipo de responsabilidad recae al contratante o empresario?.....88
Figura 17. Desde su criterio ¿cuál de las instituciones tiene efectividad en el cumplimiento en materia de seguridad, salud y trabajo?.....89
Figura 18 ¿Desde su percepción el Estado peruano protege la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente en los espacios laborales de diversos sectores?.....90
Figura 19. ¿De qué manera un accidente de trabajo establece el tipo de responsabilidad civil en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025?.....91

Figura 20. ¿En qué medidas se reparará el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal de la ciudad de Lima 2025?.....92
Figura 21. ¿Existen sanciones de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima,2025?.....93
Figura 22. ¿En qué medida las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima, 2025?.....

I. INTRODUCCIÓN

En el año 2024 se reportaron un total de 3 512 notificaciones de accidentes de trabajo en la ciudad e Lima, con un incremento de 32,3%, por circunstancias es un evento imprevisto y súbito que ocasiona daños a los trabajadores en la actividad laboral que provienen de muchos factores, como la falta de capacitación, la imprudencia del trabajador, la ausencia de controles de riesgos, las faltas de medidas de seguridad, entre otros. (Maurate Romero, y Velásquez Bracamonte, 2024)

De acuerdo con el informe anual del Ministerio de Trabajo, en el 2021 se registraron 214 accidentes de trabajo mortales, más de 25,000 accidentes no mortales y 7 casos de enfermedades relacionadas con el trabajo. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) comunicó que, desde enero hasta febrero del 2024, se hicieron más de 5000 reportes de accidentes laborales. Durante el mismo lapso, las áreas como construcción 10.74, transporte, almacenamiento y comunicaciones, entre otras 9.15%.

En el Perú, los accidentes de trabajo más frecuentes son caídas de personas, esfuerzos excesivos o falsos movimientos, o golpes por objetos punzo cortantes, entre otros. A pesar de la incorporación de leyes en condiciones de SST aún continúan presentándose los accidentes. Las empresas dedicadas a la construcción civil, no tienen mecanismo de prevención que originan las enfermedades ocupacionales y accidentes lamentables, es por ello que el empleador debe tomar en cuenta medidas de prevención de riesgo laboral en su empresa principalmente el cumplimiento de los estándares legales que establece la norma logrando con ello evitar las infracciones administrativas que impone la entidad inspectora, así mismo las sanciones derivadas por la no responsabilidad de acciones seguras frente al planteamiento de medidas preventivas que eviten cualquier lesión del trabajador o en el peor de los casos la muerte del trabajador.

En los sectores del cono sur, como Lurín, y balnearios como Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo, no hay supervisión de parte de SUNAFIL

A través de este trabajo se dará a conocer los tipos de sanciones que se debe imponer por responsabilidad civil a quienes no han prevenido durante el desarrollo de actividades laborales. Dentro de este contexto, el propósito principal de este estudio es examinar las medidas preventivas que implementan las empresas de construcción civil respecto a los accidentes laborales y la responsabilidad civil de las compañías formales en la ciudad de Lima, 2025, con ello, contribuirá al mejoramiento de la seguridad laboral y la responsabilidad civil. El trabajo de investigación cuenta con siete capítulos; entre estos tenemos:

Capítulo I. Introducción. Describe la introducción del tema, objetivo, el método utilizado para investigar el tema, el porqué del contenido o justificación de su relevancia actual, las metas que se pretenden lograr o alcance o límites del desarrollo.

Capítulo II. Planteamiento del problema conformado por descripción del problema, pregunta general, especificas, objetivo general y específicos, justificación e importancia.

Capítulo III. Marco teórico en ella, precisa el marco teórico que lo conforman los antecedentes nacionales e internacionales, y la teoría de accidentes vistos según la gravedad de la lesión sufrida, todo ello en la medida en que se busca dar cumplimiento a las normas legales basadas en las sanciones establecidas

Capítulo IV. Metodología. Se encuentra la metodología utilizada por el estudio, tipo y nivel de investigación, diseño de investigación, hipótesis general y específicas, identificación de las variables, matriz de

operacionalización de variables, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de información, y técnicas de análisis y procesamiento de datos, mientras en Capítulo V. Presentación e interpretación de resultados, VI. Análisis de resultados, VII. Discusión de resultados, Conclusiones y Recomendaciones, Referencias Bibliográficas, y anexos.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de la realidad problemática.

Según la Organización Internacional del Trabajo (2023) reporta 120 millones de accidentes de trabajo en el mundo anualmente se registran como defunciones y causan pérdidas del 4% del Producto Bruto Interno mundial por accidentes y enfermedades ocupacionales. En cambio, en Latinoamérica y el Caribe han sido 30 millones de accidentes laborales (1–5%), 40 mil de ellos son mortales.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2024), informó que se han realizado 2,818 inspecciones relacionadas a accidentes de trabajo, en donde 381 han sido mortales la mayoría se han registrado en Lima Metropolitana, La Libertad y Junín, en empresas dedicadas a la industria manufacturera, servicios inmobiliarios, construcción, transportes, explotación de minas y canteras; y comercio. En nuestro país se aplica la Ley 29783, también llamada Ley de Seguridad y Salud Laboral (SST), no conlleva sanciones. Es de prevención.

La legislación establece la responsabilidad civil del empleador hacia sus subordinados, señalando que, como parte de un vínculo contractual de prestación de servicios, este debe proteger la integridad física y mental de sus empleados, dado que son estos últimos quienes se hallan en un estado de subordinación hacia el empleador. El empleador tiene la obligación de proteger la vida e integridad de sus trabajadores, entendiendo que no nos referimos a elementos secundarios o sustituibles, sino a derechos esenciales protegidos por la constitución. Cuando no se ejecutan sus responsabilidades por dolo, culpa inexcusable o culpa leve. La culpa leve obedece al resarcimiento por la inejecución o el cumplimiento parcial,

tardío o defectuoso de una obligación. Finalmente, es importante decir que toda sanción comprende la reparación del daño emergente y del lucro cesante en cuanto se da el resultado inmediato y directo de la inejecución. Muchas veces, la falta de cumplimiento de las normas de previsión, al no implementar un plan de contingencia, para las obras que se van a realizar, genera riesgos, inseguridad laboral, pérdida de la productividad y, sobre todo, accidentes de trabajo. Las condiciones de seguridad de trabajo son deficientes, es por ese motivo que se producen accidentes y. a consecuencia de ello, lesiones, incapacidad temporal o permanente, y muertes

Mientras tanto en la ciudad de Lima se registraron 1766 notificaciones, de las cuales, el 96,21% corresponde a accidentes de trabajo, el 2,77% a incidentes peligrosos, el 0,85% a accidentes mortales y el 0,17% a enfermedades ocupacionales. Por actividad económica, el mayor número de notificaciones de accidentes de trabajo, y otros empresarios no quieren asumir su responsabilidad civil que causa indignación a las víctimas de accidentes en rubro de construcción.

Actualmente, el sector construcción es donde se realiza una serie de accidentes de trabajo. Si hablamos de la construcción de una edificación, ocasiona accidentes y enfermedades en los trabajadores. Es por ese motivo que se tiene que tener, capacitación, adiestramiento del personal, motivación y liderazgo.

2.2. Pregunta de investigación general

¿De qué manera la implementación de medidas preventivas en las empresas formales de Lima influye en la determinación de la responsabilidad civil por accidentes de trabajo en 2025?

2.3. Preguntas de Investigación específicas

P.E.1 ¿Cómo influyen las condiciones laborales deficientes en la cantidad de accidentes de trabajo en las empresas formales de la ciudad de Lima?

P.E.2 ¿Qué sanciones existen para los empleadores que no implementan medidas preventivas adecuadas y cómo se aplican en la práctica?

P.E.3 ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las normativas de seguridad en las empresas formales y cómo afecta esto a la responsabilidad civil del empleador?

2.4. Objetivo general

Analizar la relación entre los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima, 2025, con el fin de identificar las causas, efectos y medidas preventivas necesarias para mejorar la seguridad laboral y el cumplimiento de las normativas legales.

2.5. Objetivos específicos

O.E.1. Detallar cómo se repara el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025.

O.E.2. Identificar en qué medida se imponen sanciones a consecuencias de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima, 2025.

O.E.3. Determinar de qué manera las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo cumplen con la supervisión para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima, 2025.

2.6. Justificación e importancia.

2.6.1. justificación

Este análisis se enfoca en analizar y determinar la responsabilidad civil en relación a los accidentes de trabajo. Es crucial resaltar que las empresas de construcción civil son una de las industrias que genera un elevado número de incidentes laborales. Al exponer los problemas de investigación, se volvió esencial realizar la justificación adecuada del trabajo. La justificación de una investigación es la parte de un reporte académico donde se muestran los argumentos e inferencias obtenidas en el estudio, que simplifican la ejecución del mismo. Son las razones que permiten establecer que el estudio tiene un beneficio particular y será provechoso para la comunidad científica. Entendiendo que uno de los objetivos esenciales de la prevención es garantizar la protección.

2.6.1.1. Justificación práctica.

Esta investigación se desarrolló con el fin de salvaguardar y proteger las vidas y la salud de los trabajadores y así brindar los más valiosos beneficios a la organización. Este estudio no solo beneficiará a las empresas frente al cumplimiento legal, sino también prevenir accidentes laborales en el futuro, ahorrando a su vez tiempo y recursos.

2.6.1.2. Justificación teórica

Valor teórico es un aporte a la doctrina nacional, establecerá la naturaleza jurídica de la responsabilidad del empleador en los hechos de accidentes de trabajo, para que se le atribuya responsabilidad civil de acuerdo a la regulación del ordenamiento jurídico respecto de la materia.

2.6.1.3. Justificación metodológica

La presente investigación tiene la naturaleza jurídica de la responsabilidad del empleador, por lo tanto, está basado en el método científico, motivo por el cual el propósito de la siguiente tesis busca e identificar la configuración de la responsabilidad civil en el ámbito laboral debido en la relación contractual.

2.6.1.4. Justificación legal

Desde una perspectiva legal, hay que tener en cuenta que para hacer posible la gestión de un programa que disminuya la accidentabilidad laboral, es importante apoyarse en las leyes que permiten tal tipo de gestión, para lo que se exige el cumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas formales de Lima. Esta investigación es fundamental para identificar lagunas en la aplicación de la normativa y proponer mejoras que contribuyan a una mejor protección de los derechos de los trabajadores. Además, podría servir como base para mejorar las políticas de indemnización y el proceso de atribución de responsabilidad civil en

el proceso de atribución de responsabilidad en accidentes laborales.

2.6.2. Importancia

Ricardo, Rosado, Fernández & Martínez (2020) para poder acceder a la importancia de la investigación jurídica, se hace necesario comprender que la ciencia jurídica, es tanta inferencia dogmática, ya que es una actividad intelectual inmanente o intra sistemática, por lo que, en el campo de estudio, el acercamiento al objeto y/o sujeto investigativo es vital que permite el acceso al conocimiento científico del jurista, y el futuro profesional del derecho requiere indagar.

Mediante la investigación se profundizan las premisas teóricas, legales y jurisprudenciales se pueden aportar conocimientos y argumentos que ayuden a las personas a dar sentido a las responsabilidades civiles de las empresas y a conocer tanto sus derechos como sus deberes conforme a la ley. Puesto que es considerado uno de los mayores problemas empresariales en el Perú. Es el índice de siniestralidad laboral como consecuencia de la falta de una cultura social preventiva, entendiendo que uno de los principales objetivos de la prevención es garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, por lo que cuando se produce un accidente mortal es el resultado de una mala aplicación de la prevención y el riesgo de accidentes mortales es mayor que el de los no mortales.

2.7. Alcances y limitaciones

2.7.1. Alcances

Este estudio pretende dar información sobre la problemática laboral incluyendo los accidentes de trabajo y la responsabilidad legal en las empresas formales de Lima, Perú. Considerando que el estado tiene el deber de velar por la sociedad, y en especial otorgar protección mediante la supervisión para evitar los accidentes de trabajo en las empresas y velar por los trabajadores. La Organización Internacional del Trabajo (OIT). La protección de los trabajadores contra las enfermedades y accidentes laborales debe garantizarse por principio. Más de 2,3 millones de personas mueren anualmente como consecuencia de accidentes o enfermedades laborales, es decir, 6.300 cada día. Cada año se producen más de 317 millones de accidentes laborales. Numerosos de estos percances dan lugar a bajas reales o parciales o a la deserción total del puesto de trabajo. Por lo tanto, es razonable determinar cuáles de estas infracciones se producen con mayor frecuencia y establecer una conexión entre estos impactos negativos y su responsabilidad legal.

2.7.2. Limitaciones

Insuficiencia económica para adquirir más contenidos, a escala de las revistas jurídicas, diccionarios jurídicos y libros en materia laboral, así como el ingreso gratuito a la biblioteca u otras bibliotecas del país, por no contar con un carnet o autorización de la universidad.

Los lugares de investigación y biblioteca, se encuentra en el centro de Lima y yo vivo en el cono sur distrito de Lurín, 36 kilómetros de distancia, ya que resulta incómodo para las investigaciones debido a la lejanía de mi domicilio y centro de trabajo.

Avello Martínez et al. (2020) en el propio manual de publicación de la *American Psychological Association,* sugiere reconocer las limitaciones de la investigación, y señalar explicaciones alternativas de los resultados; discutir las posibilidades reales de generalización y validez externa de los resultados. Las diferencias entre las poblaciones objetivo y la muestra utilizada en el estudio también deben considerarse en este análisis. Además, deben discutirse las cualidades de las intervenciones que podrían hacerlas más o menos aplicables en situaciones no incluidas en el estudio, así como las mediciones que se utilizaron y las que podrían haberse utilizado, el tiempo de medición, los incentivos y las tasas de cumplimiento, entre otras cosas, consideraciones.

III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes

3.1.1. Antecedentes nacionales.

Adrianzen y Rodríguez (2022) su investigación trata de *Seguridad y salud ocupacional y su relación con accidentes laborales en la empresa de Control Parking SAC de Lambayeque*, su estudio tuvo el objetivo determinar la relación entre la seguridad y salud ocupacional y los accidentes laborales de la empresa Control Parking SAC, tipo de estudio básica, diseño no experimental transversal correlacional su muestra fue de 28 colaboradores. Se diseñaron dos cuestionarios, uno para la seguridad y salud ocupacional y otro para los accidentes laborales. Ambos fueron validados por tres expertos y se determinó su confiabilidad a través del alfa de Cronbach de 0.79 y 0.78, y concluyó los hallazgos logrados en relación a establecer la relación entre la seguridad y salud ocupacional en la empresa Control Parking SAC., donde más del 50% de los trabajadores consultados señalan una gestión constante de SSO, al respecto de la gestión de prevención de accidentes, indican que está en un nivel. Esto nos lleva a deducir que, a medida que la compañía establezca una gestión apropiada para prevenir accidentes en el trabajo, los beneficiados serán el empleador.

Respecto a los hallazgos logrados sobre la conexión entre la seguridad y salud laboral y la dimensión de prevención, el 67.9% de los trabajadores señala que la relación entre la seguridad y salud laboral y la dimensión de prevención es positiva. Para ello es

importante promover ambientes seguros y continuar con capacitaciones constantes a los trabajadores.

En los resultados obtenidos se determinó que no existe relación entre la seguridad y salud ocupacional con la dimensión reducir accidentes, lo cual los permite concluir, que, en la medida en que la empresa implemente una adecuada gestión en la SSO, logrará obtener un impacto moderado en acotar el índice de estos accidentes laborales. Para ello es importante implementar mejores señalizaciones que ayuden a prevenir los accidentes.

En los resultados obtenidos con respecto a determinar la relación entre la seguridad y salud ocupacional con la dimensión normativa de accidentes laborales, para ello es importante que todos los que conforman la organización se involucren y conozcan los procedimientos para dar cumplimiento a las normas existentes.

Alayo Zevallos, y Diaz Barrueto (2022) su investigación trata *Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su relación con los accidentes laborales en la empresa Home Safety S.A.C,* con el objetivo determinar la relación entre la gestión de seguridad y salud en el trabajo con accidentes laborales en la empresa Home Safety S.A.C., tipo de estudio Básica, diseño no experimental de corte transversal con una población de 97 trabajadores, lo que llevó a una muestra censal a ellos se aplicó la encuesta con un enfoque cuantitativo, y análisis de datos lo realizó con el software SPSS Statistics V. 25, concluyó el valor sig. fue de 0.00, lo que

indica que es menor que 0.05, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis alternativa. Asimismo, se detectó un coeficiente de correlación positiva moderada con un Rho de Spearman de 0.434, entonces la empresa cuenta con una gestión de seguridad razonable, pero existen aspectos que pueden ser perfeccionados, además de tener una respuesta inmediato ante los accidentes en el trabajo

La gestión de la seguridad y salud en el trabajo es un factor crucial que toda empresa debe considerar para garantizar la integridad física y emocional de sus trabajadores. Se ha demostrado que la puesta en marcha de acciones preventivas y la formación continua del personal son factores esenciales para asegurar la seguridad y salud de los empleados. La administración de seguridad y salud laboral no debe ser menospreciada, dado que su adecuada implementación no solo favorece a los empleados de la compañía, sino que también se manifiesta en un rendimiento empresarial superior a los demás

Benedetti Ortega (2020) su tesis se trata sobre. *La Responsabilidad Civil por Accidentes de Trabajo y el Problema de la Prueba*, con el objetivo estudiar cada una de las teorías desarrolladas en esta materia, emplearon el método descriptivo, tipo de estudio básica, como técnica la observación, e instrumento los documentos relacionados en responsabilidad civil para establecer la obligación del empresario de pagar la indemnización en los casos de accidentes de trabajo, y concluyó evidente una mala gestión en lo que respecta a la responsabilidad civil Patronal, en casos de

Accidentes Laborales, que la Corte Suprema está aplicando mediante herramientas que funcionan como referentes y deben fomentar la previsibilidad, entre otras. (I) La naturaleza de doctrina jurisprudencial de las casaciones (II) El pleno casatorio laboral, que se deriva de la comprensión de que el criterio para imputar la responsabilidad civil del empresario se basa en la teoría del riesgo. En este contexto, el empresario, al incorporar al empleado en el marco organizativo de su actividad económica, asume la responsabilidad por las acciones del empleado; está obligado a asumir la responsabilidad por cualquier evento que ocurra

Lozano Ramírez (2021) su investigación lleva como título. *Naturaleza Jurídica de la Obligación del Empleador en la Atribución de Responsabilidad Civil por Accidentes de T*rabajo, con el objetivo determinar la naturaleza jurídica de la obligación del empleador cuyo incumplimiento causa un accidente de trabajo debiéndosele atribuir responsabilidad civil, enfoque cualitativo, diseño teoría fundamentada, enfatizando el uso de la técnica de análisis documental e instrumento fichas bibliográficas, constituida por 40 participantes, el autor llega a la conclusión de que en situaciones laborales, el compromiso del empresario en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe ser asumido como una responsabilidad civil en vigor, asumiendo a través de medidas preventivas como medio y del deber general de no perjudicar, una responsabilidad de consecuencia, también añade la demanda de medios requiere una supervisión regular, cuyo rango se determina por el tipo de actividad llevada a cabo, y la obligación de resultado establece la responsabilidad.

Manifiesta que las resoluciones judiciales emitidas por la Sala Transitoria de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, establecen varios criterios para determinar la culpabilidad

Sugiere al sector empresarial difundir las consecuencias del Decreto Supremo que ratifica el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo No 005-2017-TR (2017) con las compañías de construcción, con el objetivo de acatar las directrices de la política de prevención.

Potenciar los protocolos de directrices preventivas del sector constructor, con el objetivo de crear entidades de control para el cumplimiento de las políticas de prevención, con el objetivo de reducir los índices de accidentes laborales que se han incrementado en años recientes debido a la inobservancia de esta política preventiva. Efectuar inspecciones inesperadas por los inspectores laborales en el sector de construcción, de manera que se monitoree el proceso de construcción.

3.1.2 Antecedentes internacionales.

Fernández Ortiz (2020) su tesis trata. *Diseño de gestión para disminuir los riesgos de accidentalidad dentro del sector de la construcción en el Municipio de Pitalito-Huila de Colombia*, con el objetivo de diseñar una gestión para disminuir los riesgos de accidentalidad dentro del sector de construcción en el Municipio de Pitalito-Huila, tipo de estudio documental, diseño no experimental e instrumento ficha bibliográfica de las páginas Web, en sus conclusiones describe un programa de seguridad para reducir el riesgo de accidentes en el sector, debe ser una propuesta que englobe medidas aplicables en

los trabajadores de la construcción protejan las distintas zonas de su cuerpo y gocen al mismo tiempo de una buena salud mental y emocional.

La investigadora argumenta que las empresas del sector de la construcción deben cumplir totalmente con todas las regulaciones de seguridad y salud en el trabajo. Según la base legal presentada, considera fundamental que los trabajadores o responsables cuenten con los recursos necesarios, además de la disponibilidad y el tiempo de planificación. Indica que los diversos peligros y amenazas que pueden presentarse en los lugares de trabajo, independientemente de su ubicación, deben ser reconocidos, evaluados y gestionados para salvaguardar las diferentes partes del cuerpo y la salud mental y emocional del trabajador en el ámbito de la construcción. Es deber del empresario instruir a los empleados para que cada labor en el ambiente de trabajo se realice de forma correcta, evitando así situaciones que puedan presentarse en el lugar.

Forero Rojas, y Forero Rojas (2022) *Plan de acción para prevenir y mitigar accidentes laborales para el personal operativo de la construcción del centro especializado de mantenimiento y alistamiento concorde en Colombia,* con el objetivo de prevenir y mitigar accidentes de trabajo, implementando estrategias de control para disminuir el índice de accidentalidad durante la construcción del Centro de Alistamiento y Mantenimiento de la Concorde, enfoque mixto, emplearon el método descriptivo, como muestra 6 estudiante de doctorado de la Universidad de Valencia

con revisión documental y la extracción de datos, en sus conclusiones ya que juegan un papel crucial en la disminución de accidentes, estará capacitado y mejor preparado para llevar a cabo sus responsabilidades, teniendo en cuenta los peligros a los que se enfrentan y cómo el bienestar físico, mental y social de los trabajadores

García Cantor, y Lozano Hoyos (2022) su tesis se trata. *Estudio correspondiente al factor principal de riesgo por accidentalidad laboral presentado en la empresa Concorplanet Med durante los dos últimos años en Colombia,* con el objetivo de identificar el factor principal de riesgo por accidentalidad laboral presentado en la empresa Concorplanet Med durante los dos últimos años en Colombia, método inductivo, tipo descriptivo, 50 personas de la empresa, la técnica que utilizaron es la encuesta, y concluyó los empleados de la compañía Concorplanet Med se encuentran continuamente expuestos a riesgos eléctricos debido a las tareas que llevan a cabo durante su horario de trabajo. Por ello, la compañía necesita instruir de manera constante a los empleados para que adquieran conciencia y, de esta manera, operen de manera segura empleando los elementos de protección personal de manera adecuada, es por esto que la empresa debe plantear estrategias de prevención que permitan mitigar los accidentes.

García Vargas (2020) su investigación trata de **"***Accidentalidad laboral en Colombia en trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia*, con el objetivo de identificar y cuantificar las tendencias de la accidentalidad laboral presentada en

Colombia en trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos, tipo de estudio descriptivo, diseño no experimental, como muestra de estudio 32 departamentos del país, las diecisiete, a ellos aplicaron la encuesta, en sus conclusiones descubrieron que ciertas actividades que tienen un alto número de accidentes en el trabajo, como la construcción civil, pesca, maquinaria pesadas están clasificadas en la categoría de riesgo donde el peligro es bajo por eso es esencial en la prevención y en la promoción de la salud laboral en el país, y que se pongan en práctica acciones para reducir la accidentalidad laboral en Colombia. La implementación y ejecución de políticas y programas destinados a reducir las situaciones de accidentes laborales demandan decisiones que guíen a registrar y reportar los incidentes de trabajo. Esto implica precisar las definiciones de metas y elaborar medidas preventivas adecuadamente diseñadas.

Los accidentes laborales en Colombia son uno de los principales problemas de seguridad y salud en el trabajo. A pesar de que el tema está legislado, las estadísticas muestran que este evento sigue ocurriendo. Dice que es muy importante evaluar a futuro el impacto de la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), es importante que la información sobre los riesgos laborales sea gestionada y decretada por la institución responsable de la seguridad y salud en el trabajo, (SST) en el país, como el Ministerio de Trabajo

Marín Macias et al. (2020) *“Responsabilidades Derivadas de un Accidente Laboral Mortal en Colombia,* con el objetivo de establecer las diferentes

responsabilidades que le asisten a un empleador con respecto de un empleado, ante la presencia de un accidente mortal de origen laboral, tipo de estudio descriptivo, método descriptivo, se recurrió a la investigación cualitativa como muestra los libros, tesis de grado, revistas, artículos de revisión bibliográfica, en sus conclusiones con la aparición de nuevas tecnologías, las transformaciones demográficas de las diversas formas de trabajo que se están estableciendo en el ámbito laboral, resultará más crucial que nunca prever los riesgos emergentes y novedosos para la seguridad y salud laboral para lograrlo deben abarcar los pronósticos, las valoraciones tecnológicas y las investigaciones prospectivas, que facilitan la detección de posibles amenazas para la seguridad y la salud, así como la elaboración de medidas preventivas eficaces. Los incidentes ocurren por múltiples razones y es crucial destacar que trabajar desde la prevención facilita la evaluación de los impactos en cada sector, empresa y tipo de trabajo, con el objetivo de establecer las acciones para reducir o prevenir en cada situación los sucesos.

3.2 Bases teóricas

3.2.1. Variable independiente: Accidente de trabajo

Considerando los progresos y la renovada estructura del sistema de SST en nuestro país, las normas relevantes del derecho laboral dictan medidas preventivas adaptadas como responsabilidades del empleador frente a las ocurrencias de accidentes laborales con un marco regulatorio en la administración de SST, la meta es reducir y evitar los incidentes de trabajo en las compañías contemporáneas. No obstante, sin embargo, a pesar de todos nuestros avances y sistemas de

regulación, todavía prevalece la negligencia del empleador, provocando al trabajador perjuicios físicos, psicológicos y hasta éticos como consecuencia de un accidente de trabajo que podría haber sido evitado. Por lo tanto, a través de este estudio se establecerá la responsabilidad civil frente a un accidente laboral.

Toro Toro et al. (2021) los servicios energéticos y de construcción civil ofrecen espacios de trabajo como el tráfico, el ruido, el estrés, los nuevos productos y un sinfín de materiales químicos y sintéticos que pueden ser peligrosos ocasionando accidentes de trabajo. La feroz competencia por una inversión mínima puede hacer que se pasen por alto factores como la seguridad, la salud y el medio ambiente, como demuestra el elevado número de incendios en fábricas de juguetes, textiles y otros productos en los países en desarrollo. García Torres (2022) quien define es un evento inesperado, que por lo general es violento y puede ser muy dañino, ocurre en el entorno laboral o debido a una actividad relacionada con el trabajo.

Según el D.S. No 005-2012-TR**,** define al AT de la siguiente forma: Accidente de trabajo: es el hecho fortuito que sobreviene por causa propia y/o por dolo durante la ejecución de una orden por parte de su empleador. La lesión sufrida producida en el trabajador a causa del accidente puede resultar en lesión orgánica, en la perturbación funcional.
de invalidez temporal, permanente y, en el peor de los casos, la muerte.

Esta definición promueve de manera positiva que el empleado, en su búsqueda de indemnización por el daño, tome en cuenta las hipótesis. que implican la responsabilidad de su empleador por el daño ocasionado. Para evitar accidentes de trabajo, es crucial reconocer el evento. La presencia de accidentes laborales en las compañías de construcción conduce a la aplicación de sanciones y responsabilidades indemnizatorias (responsabilidad civil) por la incorrecta implementación de las regulaciones de seguridad y salud laboral, ya sea por el acto dañino o simplemente por poner en riesgo la vida, la integridad física y la salud de los empleados. Dentro de estas situaciones expuestas, subraya la relevancia de prevenir frente a estos eventos

D.1: Condiciones laborales deficientes

Marchan Hurtado y Silva Manrique (2021) quien define es complicado asignarles un valor, dado que no se realiza un seguimiento de los accidentes en relación con sus gastos que pudieran ocasionar el accidente o cualquier otro inconveniente que comprometa la salud de los trabajadores. Los incidentes laborales generan daños y pérdidas, y de esta circunstancia surge la necesidad de analizar sus costos

Las principales obligaciones que tiene que cumplir el empleador que ejerce labores de construcción civil son:

- Estimar la SST (seguridad y salud en el trabajo) en el ejercicio de sus obligaciones dentro del centro laboral.

- Desarrollar actos fijos con el fin de mejorar la protección existente en calidad de vida, salud e integridad del trabajador.
- Investigar sobre las modificaciones que se hagan de las condiciones de trabajo y disponiendo la implementación de medidas sobre PRL (protección de riesgo laboral).
- Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral.
- Capacitar de manera óptima a todos los trabajadores de la empresa, desde el rango más inferior hasta el rango más superior.

Causas que provocan accidentes en el trabajo de construcción

Se dividen de la siguiente manera:

- Falta de control: son faltas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad.
- Causas básicas: referidas a factores personales y factores de trabajo:
  - Factores personales: referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
  - Factores de trabajo: referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación entre otros, son aquellas

debidas a los actos o condiciones subestándares.

- Condiciones subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente. Ejemplo: Falta de orden y limpieza.
- Actos subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente. Ejemplo: Uso inadecuado de los elementos de protección personal, juegos en el trabajo.

D.2: Sanciones para los empleadores que no Implementan medidas preventivas.

Gómez-García et al. (2023) la duración de la jornada laboral semanal ha experimentado una disminución en las últimas décadas, estableciéndose en la actualidad en 40 horas como el límite legal semanal, y 8 horas diarias con la posibilidad de ampliaciones temporales mediante acuerdos entre el empleador y el empleado. Aunque laborar más de 40 horas a la semana puede generar beneficios económicos para los trabajadores, se ha observado que la prolongación de las horas laborales no se correlaciona necesariamente con un aumento en la productividad. Por un lado, se ha comprobado que las horas adicionales de trabajo no garantizan una mayor eficiencia por parte del trabajador; por otro lado, la fatiga acumulada a lo largo de la jornada puede resultar en consecuencias perjudiciales para la salud.

Protección de riesgos laborales en empresas de construcción civil

Los empleados que desempeñen tareas de construcción civil tienen derecho a una protección en términos de seguridad y salud en el trabajo, siendo responsabilidad de los empleadores asegurar su protección en todos los aspectos relacionados con seguridad y salud.
Por lo tanto, es crucial que los empleados que asuman tareas de construcción civil deban involucrarse de manera obligatoria en los procedimientos que su empleador establezca para prevenir incidentes laborales. Esto se puede lograr mediante formación que promueva la concienciación sobre el uso obligatorio de los equipos durante la realización de las tareas, así como respetando la señalización de zonas peligrosas, con el fin de prevenir accidentes.
Para la implementación de mecanismos que eviten accidentes laborales, el empleador deberá contar con lo requerido para su adopción.

- Proporcionar sin costo a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados para el desempeño de los servicios y trabajos.
- Facilitar a sus trabajadores la información suficiente mediante capacitación acerca de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y de las medidas de prevención que deben adoptar durante su ejecución.
- Abstenerse de exigir a los trabajadores que realicen los trabajos de peligro grave e inminente para su seguridad y salud cuando no

tengan la especialidad o experiencia de realizarlos o cuando no se tengan los equipos necesarios para prevenir los accidentes de trabajo.

- En los supuestos en que, por la ubicación del centro de trabajo, se presenten temperaturas que puedan provocar situaciones de riesgos por la intensidad de calor o la exposición de radiación solar, por lo que los empleadores deberán contar con la disposición de dispensadores de protección solar. Cuando las obras se ejecuten en verano. Además, deberán adecuar las jornadas de trabajo en campo abierto de forma que reduzca el tiempo de exposición, disponiendo que aquellos trabajos que requieran más esfuerzo se ejecuten en las horas de menor calor.

Clases de accidentes de trabajo en las empresas de construcción civil

- Accidente leve: Es la que se considera cuando la lesión sufrida, tras el accidente de trabajo, y luego de la evaluación médica, se diagnostica descanso breve, la cual implica el retorno de la actividad laboral máximo al día siguiente.
- Accidente incapacitante: Es la que se considera cuando, tras la valoración médica, de la lesión sufrida, se diagnosticó descanso, la cual implica ausencia justificada al trabajo e incluso el accidente puede haber incurrido en el tratamiento continuo de semanas o hasta meses.

- Total, temporal: Es la lesión que implica que el trabajador mantenga la incapacidad de manejar su cuerpo, por lo que es necesario que lleve un tratamiento médico hasta su recuperación.
- Parcial permanente: es la lesión que implica pérdida de un miembro del cuerpo.
- Total, permanente: es la lesión que implica pérdida total de una parte del cuerpo.
- Accidente mortal: suceso en el cual la lesión sufrida produce la muerte del trabajador.

D.3: Cumplimiento de normativas de seguridad

Martínez et al. (2023) debido a su exposición a elevadas exigencias laborales, incluidas las que se traducen en muchas obligaciones o responsabilidades, el personal sanitario constituye la categoría más vulnerable. Esto provoca un desgaste emocional y físico y pone en peligro la salud mental. Dado que su trabajo consiste en curar a enfermos y heridos las lesiones puede que las personas que trabajan en situaciones de crisis son inmunes a enfermedades o lesiones, pero en realidad son extremadamente vulnerables.

La seguridad y salud en el trabajo de las empresas de construcción civil.

Los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo constituyen un conjunto de obligaciones legales, objetivos y acciones exigidas por normativas nacionales e internacionales de SST, que son de acatamiento obligatorio y pueden incluso complementarse con la prevención de

daños a la salud sanitaria del trabajador. De este modo, la Ley 29783, que incluye la seguridad y salud laboral, junto con su reglamento aprobado por D.S. 05-2012-TR, establece varias responsabilidades que no solo el empleador, sino también el trabajador, contempladas en los artículos 79 y 49, no obstante, la Autoridad Administrativa del Trabajo (ATT) propone que es indispensable que se disponga:

- La creación de un plan de seguridad y trabajo, el cual el plan deberá estar colocado en lugar visible para todos los trabajadores de la empresa.
- Que la obra cuente con un supervisor especializado en materia de SST.
- La conformación de un comité de seguridad.
- Registros obligatorios (de accidentes, incidentes, enfermedades, etc.)

La implementación de medidas correctivas en materia de SST. Todo reglamento interno en el manejo de SST, planteado dentro de un establecimiento, debe contar como mínimo con objetivos, responsabilidades, funciones, medidas generales de seguridad, organización interna, primeros auxilios, seguridad en los equipos, entre otros, que garanticen la confianza de sus trabajadores, de estar en un trabajo seguro y profesional donde se tome en cuenta sus debilidades y fortalezas.

Es importante mencionar que mantener un SG-SST en la prevención de infortunios laborales por accidentes de trabajo va más allá de contar con

equipos de protección personal; también incluye la capacitación y la vigilancia del personal en el uso de equipos de trabajo, por parte de un responsable en el área.

3.2.2. Variable dependiente: La responsabilidad civil

La responsabilidad civil establece el papel de compensar daños y perjuicios después de un accidente laboral al empleador, fundamentado en la responsabilidad contractual laboral. No obstante, establecemos que si no hay un contrato en el que se estipule una acción reparadora por daños al empleador, se requiere la evidencia del daño de acuerdo con la responsabilidad extracontractual.

Esta clase de responsabilidad tiene como objetivo no dejar vulnerable al empleado que sufra un accidente de trabajo, superando los obstáculos de la prueba. Se establece que la responsabilidad civil corporativa en el ámbito de la construcción desempeña un papel eficaz en relación a la reparación del daño, conforme a los artículos 1321, 1969 y 1970 del C.C.

Existen dos clases de responsabilidades basadas en el código civil. Responsabilidad civil contractual y extracontractual.

El daño moral y físico asume su responsabilidad civil por accidentes el empleador, aunque históricamente se priorizó el daño material, su reconocimiento ha crecido en jurisprudencia y legislación. Esto refleja una comprensión más completa de las consecuencias emocionales y psicológicas de los accidentes. Para lograr la reparación íntegra, los daños morales reciben compensación convencional, considerada imperfecta

frente a los daños materiales. (/Monterroso Casado, 2024)

Teoría de la responsabilidad extracontractual

Contreras-Bertel, J. (2024) la responsabilidad extracontractual: el obrero que intenta una acción de indemnización contra su patrón deberá demostrar la culpa de su patrón como causante en el suceso de su incapacidad física”

En sus comienzos, esta teoría buscaba demostrar los hechos culpables, no obstante, era complicado e incluso imposible debido a las circunstancias de los casos. Por lo tanto, mantener la defensa del trabajador es un desafío y, aún más, conseguir la acción indemnizatoria de los accidentes laborales. De acuerdo con esta doctrina, el demandante tenía la responsabilidad de demostrar la culpabilidad del empleador para que su compensación fuera efectiva.

Es la que se presenta frente a una violación genérica del deber de no perjudicar. En este momento nos encontramos frente a actos ilícitos, frecuentemente catalogados como delitos o cuasidelitos, ya que surgen debido al dolo o la culpa del responsable. La doctrina, junto con la legislación nacional, nos señala que en este tipo de responsabilidad se encuentra la responsabilidad.

Elementos constitutivos de la responsabilidad civil

Narváez Fuentes (2022) quien menciona algunos elementos:

- La imputabilidad: se da por la capacidad que tiene el sujeto para hacerse responsable del daño ocasionado.
- Ilicitud o antijuridicidad: La conducta (por acción u omisión ilícita) no debiendo ser contraria a las normas legales, por lo tanto, no debe ser contrario a lo pactado, como en el caso de un contrato de trabajo.
- Factor de atribución: es aquella que determina la intencionalidad del empleador ante la producción del hecho dañoso. Por ello, el grado de intención ayuda a determinar la gravedad de responsabilidad que asumirá el empleador por la comisión del acto reprochable y, tras ello, la determinación del monto indemnizatorio del cual se hará responsable. Existen dos tipos de factores de atribución: objetivo y subjetivo (culpa leve, culpa inexcusable, y dolo).
    - Factor de atribución objetivo (artículo 1970 C.C.): relacionado a bien o actividad riesgosa: responsabiliza a aquella persona que, mediante una actividad o bien de naturaleza riesgosa o peligrosa, cause un daño a otro, circunstancia que lo hace responsable de la reparación del daño.
    - Factor de atribución subjetivo la que engloba las siguientes figuras: culpa inexcusable (artículo 1319 C.C.): La cual responde por la figura de la negligencia grave o descuido, la cual rompe con el estándar del menos experto o menos diligente o cualquier otro que, del lugar que se hubiese actuado de forma diferente a su obligación. Para el resarcimiento del daño opera la indemnización por daños y perjuicios.

- Culpa leve (art. 1320 C.C.) comprende el no uso de la diligencia ordinaria exigida, propia de la obligación y que corresponde a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar Comprende la inejecución o el incumplimiento parcial de una obligación tardía o defectuosa donde, por olvido, faltan a un mandato ordinario exigido, por la naturaleza de la obligación.

- Dolo (art.1318 C.C.): Consiste en que la persona actúa deliberadamente ejecutando obligación que le corresponde, por lo que se actúa de la voluntad y conciencia al causar el daño. El dolo abarca no sólo la intención de causar un daño, es también la intención de no cumplir, en consecuencia, del dolo que existe cuando el agente tiene conciencia de no cumplir su obligación, sea con el propósito de causar o no el daño.

- Nexo causal: se da por el vínculo que tiene a existir entre la culpa que reprocha y por el resultado dañoso, en medida que para toda obligación indemnizatoria (fruto del resultado dañoso) tiene que ver una razón, en ese sentido a lo que se conoce como causa-efecto.

- El daño: se da por perjuicio sufrido de un individuo en el ámbito jurídico patrimonial o extra patrimonial. El accidente de trabajo (AT) se puede dar por cualquier tipo de daño, debiendo ser probados para así obtener una reparación o indemnización. Por lo tanto, no basta solo con probar la existencia del accidente, sino más bien, debe haber generado el daño al trabajador que sea consecuencia directa del AT.

Daño extrapatrimonial

Se da cuando se afecta a los bienes que no son materiales. En este caso se propicia cuando a la persona le afecta a través de su integridad mental y psicológica, honor, reputación y demás bienes extrapatrimoniales, estando dentro de la normativa del código civil que reconoce como daño moral.

- Daño personal: significa el agravio o lesión a un derecho, un bien o a un interés de la persona, desequilibrando su salud física y/o mental.
- Daño moral: es aquel perjuicio ocasionado a los sentimientos de una persona cuando, por ejemplo, esta se encuentra en discapacidad temporalmente para realizar algún trabajo y que por consiguiente no se le otorga licencia por descanso médico. Cuando el trabajador está obligado a seguir trabajando a pesar de su discapacidad, este acto le ocasiona dolor, pena y sufrimiento ocasionado como consecuencia del propio daño.

Medidas de prevención

Romero-Saritama et al. (2022) Son conjunto de mecanismos que pueden proteger al propio trabajador y la población en general evitando vías de transmisión y propagación del virus hacia las personas y/o accidentes de trabajo, conexos a ellos.

Asumir en lo civil

La responsabilidad civil, en la forma de resolver un acontecimiento o un hecho de accidente o problema como persona humana asumir con la debida verificación de los acontecido

Contractual extracontractual

Narváez Fuentes (2022) es la situación que asume es parte del deudor por el incumplimiento de una obligación ante la inejecución o ejecución parcial o tardía de la prestación comprometida. Cabe decir que en nuestro ordenamiento se distinguen los casos de ausencia de culpa o causa no imputable, siendo este último respecto de darse en caso fortuito o fuerza mayor.

Esta teoría se apega a la responsabilidad que nace del típico contrato por locación de obras, por cuanto el empleador y trabajador, al celebrar el contrato, fijan sus voluntades y condiciones. Sin embargo, en el caso del empleador, tiene como obligación no solo abonar la remuneración del trabajador. Asimismo, tiene el deber de velar por la seguridad física. A la vez, el trabajador es fácil probar la responsabilidad, ya que se tiene el contrato laboral en el que se estipuló que el empleador garantiza la integridad física del trabajador dentro del trabajo.

Diferencia entre daño y dolo

López Soria (2021) en la culpa (no hay mala fe) se tiene intención de no cumplir por ello el deudor no ejecuta su obligación por descuido o negligencia. Por lo tanto, en el dolo (si hay mala fe).

3.3. Marco conceptual.

Accidente laboral, es el hecho fortuito durante el tiempo de trabajo acordado, que ocasiona daño al trabajador, a los bienes o a otras personas. Si se producen lesiones al trabajador, este debe ser socorrido en su recuperación, según los convenios, por su empleador. (Cangahuala Sedano, & Salas Zeballos, 2022).

Buena fe contractual, al respecto Torres Gamero (2024) en cuanto a la ejecución de los compromisos contractuales, se utiliza la buena fe. Aporta dos aspectos clave: la buena fe-creencia, como conciencia de no actuar en perjuicio de un interés válido, y la buena fe-lealtad, como propósito de cumplir con las obligaciones legales derivadas del contrato

Capacitación, Trejo González (2024 quien define en lo general, cualquier disposición o aprendizaje para todo lo favorece con un objetivo diferente. Se requiere utilizar las frases corruptoras o degenerativas. Pero, en particular, los estudios o prácticas destinados a superar el nivel de conocimientos, aptitud técnica o capacidad ejecutiva en tareas benéficas, y específicamente las de carácter profesional. Individualmente, esta formación está destinada a producir un aumento de los ingresos, ya sea en forma de sueldo o salario o de honorarios. El fin social se encuentra en el impulso de las sociedades anónimas y limitadas, que se cubre con las aportaciones monetarias y de otro tipo que realizan los socios.

Causalidad, la atribución de la culpabilidad, independientemente del motivo, requiere la identificación de la contribución del autor al daño injustamente infligido. En la reconstrucción de los acontecimientos, además de analizar la conducta del agente y el resultado (hecho dañoso), será imprescindible determinar si

existe o no una relación de causalidad que explique por qué (coincidiendo con el llamado juicio de "imputabilidad") el agente en el objeto del nexo causal soportará el coste de la reparación. (Flores Soncco et al; 2025)

Culpa, es el término jurídico que, al igual que la negligencia, supone la falta de culpa; no hace cosa juzgada en lo civil. (Espin Nieto & Medina-Medina, 2024).

Daño emergente, García (2024) los daños de la responsabilidad civil pueden ser monetarios o no monetarios. Los primeros consisten en lesiones de derechos económicos que deben ser reparados, y se dividen en "daño emergente" y "lucro cesante". El daño emergente es la pérdida que se produce en el patrimonio del sujeto como consecuencia del incumplimiento de un contrato o de la lesión causada por una conducta "ilícita"; el lucro cesante viene indicado por el no incremento del patrimonio del perjudicado (ya sea por el incumplimiento de un contrato o por un acto ilícito)

Daños y perjuicios, **Kersting** (2024) es una idea crucial en las funciones judicial y reparadora del derecho. En el sentido jurídico, el daño es el perjuicio causado a una persona o cosa, como una lesión o la destrucción de una propiedad ajena, y por daño, la pérdida de una utilidad y ganancia cierta y positiva, que ha dejado de obtenerse, ya que la persona perjudicada, por ejemplo, ha perdido salarios u honorarios, o la máquina averiada ha dejado de producir un producto o servicio

Dolo civil, Campos García (2024) son acciones o maniobras practicadas por una de las partes para engañar o sorprender a la otra y conducirla por este medio a consentir un contrato o cualquier otro acto jurídico. Existen dos clases de dolo: El principal, aquel que afecta directamente la validez del acto; y, el

incidental, aquel que no afecta la validez del acto, pero no libera al causante de su responsabilidad por cualquier daño.

Igualdad, caracterizado como el derecho de las personas a ser tratadas con "igual atención y respeto" por sus gobiernos (y el correspondiente deber de los gobiernos de proporcionar dicho trato). Esta postura es bastante más específica que un criterio amplio de igualdad, pero sigue ofreciendo mucho espacio en el debate. (Celi Maldonado, 2024).

Normas de responsabilidad, García Machín (2024). a pesar de que la frase suele referirse a cualquier condición que se utilice para imponer la culpabilidad legal a una parte, tiene un significado particular dentro de la teoría jurídica. En un artículo histórico publicado en la Harvard Law Review en 1972, Guido Calabresi (1932) y Douglas Melemed propusieron que los derechos puedan examinarse como "normas de responsabilidad"; cuando un derecho está salvaguardado por una norma de responsabilidad, una violación da lugar simplemente a una sanción monetaria.

Previsión, Es un conjunto de acciones de prever que dispongan de lo conveniente para satisfacer las necesidades previsibles. (Zaragoza Ramírez & Ramón, 2024).

Sanciones, Sarmiento Sarmiento, & Suarez Venega (2024) es la medida impuesta por autoridad judicial o administrativa, en su ámbito de competencia, al o los integrantes de la sociedad.

3.3.1. Marco legal

Constitución Política del Perú

Capítulo I. El Estado protege los derechos fundamentales de la persona.

Art. 2. En los que el Estado protege el derecho a la vida, a la integridad moral, psicológica y física, apoya la inviolabilidad de la garantía obligatoria que deben tener todos los trabajadores en el lugar de trabajo y ordena que todos los trabajadores deben tener una seguridad adecuada que pueda proteger su salud y su vida. El empresario está obligado a aplicar medidas preventivas en función del tipo de riesgo asumido.

Efectivamente, en este artículo protege la vida de las personas, por lo tanto, la vida de un trabajador está protegida. El empleador debe cumplir con todas las prevenciones necesarias para poder salvaguardar la vida de un trabajador.

Capítulo II. El Estado protege los derechos sociales y económicos.

Art. 7, 9, 10, 23 y 29: El Estado protege la salud, la seguridad física y social del trabajador. Instaurando que se puedan promover en las empresas capacitaciones, donde puedan participar los empleados, para que no sólo estén satisfechos como personas, sino que también tengan conocimientos sobre el manejo de los equipos de trabajo, las máquinas y otros.

En nuestro artículo de la constitución política del Estado, se protege la vida, la salud y la seguridad física y social, que es lo más importante y apreciado. Creo que nuestra legislación, protege al trabajador, que es la persona más importante de una empresa.

Código Civil.

Art. 1318 C.C. Dolo. Procede con dolo quien deliberadamente no ejecuta la obligación.

Art.1319 C.C. Culpa inexcusable: incurre en culpa inexcusable quien por negligencia no ejecuta la obligación.

Art. 1320 C.C. Culpa leve: Actúa con culpa leve quien omite aquella diligencia ordinaria exigida por la naturaleza de la obligación y que corresponde a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar.

Art. 1321 C.C. Indemnización por dolo, culpa leve o inexcusable: queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve. El resarcimiento por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, comprende tanto el daño emergente como el lucro cesante, en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de tal inejecución. Si la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación, obedecieran a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía preverse al tiempo en que ella fue contraída.

Art. 1322 C.C. Indemnización por daño moral: el daño moral, cuando él se hubiere irrogado, también es susceptible de resarcimiento.

Art. 1969 C.C. Indemnización de daño por dolo o culpa: aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está

obligado a indemnizarlo. El descargo por falta de dolo o culpa corresponde a su autor.

Art. 1970 C.C. Responsabilidad de riesgo: Aquel que, mediante un bien riesgoso o peligroso, o por el ejercicio de una actividad riesgosa o peligroso, causa un daño a otro, está obligado a repararlo.

El Decreto Supremo No 005-2012-TR es el reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, también conocida como la ley de seguridad y salud en el trabajo. Establece varios principios, entre ellos:

Los trabajadores que sufran un accidente laboral o enfermedad ocupacional tienen derecho a recibir las prestaciones de salud necesarias para su recuperación y rehabilitación. El objetivo es que los trabajadores puedan reincorporarse a su puesto de trabajo. Otros principios de la Ley 29783 son: principio de prevención, principio de responsabilidad, principio de cooperación, principio de información y capacitación, principio de gestión integral, principio de atención integral de salud, principio de consulta y participación, principio de primacía de la realidad y principio de protección.

Art. 4. Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional de seguridad y salud en el trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean

consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Art. 49: Obligaciones del empleador (D.S. No 005-2012-TR)

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer de lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- Practicar exámenes médicos cada dos años de manera obligatoria, a cargo del empleador.

Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos.

En el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e

inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deban estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o

- Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales, y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
    - Al momento de la contratación, cualquiera que sea su modalidad o duración.
    - Durante el desempeño de la labor.
    - Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

Art. 79. Obligaciones del trabajador (D. S. No 005-2012-TR)

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.

- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que lo originaron.
- Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que se genere sanción de ningún tipo.
- Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Responder o informar con veracidad a las instancias públicas que se le requieran, caso contrario, es considerado falta grave, sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

Base legal internacional

Convenio de la OIT, norma número 102

En el marco del derecho internacional, señala que se debe prestar la debida seguridad y optimizar las condiciones laborales, como asistencia preventiva, asistencia médica general, constituidas las visitas a domicilio.

Una de las prestaciones de asistencia médica son los pagos, que corresponden por lo menos al 50% del salario en referencia a la incapacidad temporal o invalidez, y también las viudas y los hijos a cargo en los casos de la muerte de algún integrante del grupo familiar, a quienes corresponderían pagos periódicos en un 40% del salario de referencia.

Uno de los mecanismos para ampliar la cobertura de la seguridad social los incentiva a las naciones que lo han ratificado, proporcionándoles flexibilidad de aplicación. Dependiendo de sus circunstancias socioeconómicas

C-157 - Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social (1982).

La sexagésima octava sesión de la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo fue convocada en Ginebra el 2 de junio de 1982 por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.

Además de abordar la igualdad de trato, el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social) de 1962 aborda la protección de los derechos en el proceso de adquisición y obtención de derechos.

Los convenios internacionales son de suma importancia, ya que los países internacionales discuten

sobre varias materias, sobre todo para conservar los derechos en materia de la seguridad social del trabajador.

La ISO 45001, los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (SGSST), son la norma mundial para los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo objetivo es proteger a los empleados y visitantes de los accidentes y enfermedades laborales.

En 2018 se publicó la ISO 45001, la norma mundial para establecer un sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en organizaciones públicas y privadas. Esta norma nos ayudará a evitar las lesiones relacionadas con el trabajo, garantizando así entornos laborales seguros y saludables.

Convenio 155 de la OIT sobre la seguridad y salud en el trabajo

Esta política tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencias del trabajo y guarden relación con la actividad laboral.

El Convenio 155 estipula la creación de una estrategia nacional sobre seguridad y salud en el trabajo, así como medidas por parte de nuestros gobiernos y empresas para promover la seguridad y la salud en el trabajo y mejorar las condiciones laborales.

Este protocolo exige el desarrollo y la evaluación periódica de normas y procesos para el registro y la notificación de accidentes y enfermedades laborales, así como la publicación anual de datos.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación.

Haro Sarango et al. (2024) la investigación científica es más sencilla de definir que la esencia y la teoría", sin embargo, es un reto para los científicos e investigadores ponerse de acuerdo sobre dicha definición. No obstante, damos la siguiente definición: la investigación científica es la exploración metódica, controlada, empírica y crítica de las proporciones hipotéticas de los supuestos vínculos entre los acontecimientos naturales.

La investigación es un procedimiento que permite la adquisición de conocimientos mediante el uso del método científico. La investigación científica es la búsqueda de conocimientos o soluciones a problemas encontrados, mientras tanto, el método científico es el procedimiento utilizado en el marco de investigación; y, de acuerdo con su finalidad, la investigación aplicada, encontrar conocimiento, hacer, actuar, construir y modificar el contexto para proponer soluciones oportunas reales, factibles y esenciales a los problemas identificados.

4.1.1. Tipo de investigación

Medina et al. (2024) este estudio es aplicado porque se basa en los descubrimientos y avances de la investigación fundamental y se ve reforzado por ellos, pero se distingue por centrarse en la aplicación, el uso y las implicaciones prácticas del conocimiento". La investigación aplicada busca el conocimiento para hacer, actuar, construir o transformar

El tipo de investigación está basado en dos tipos de investigación: descriptivo y explicativo. Hace la comparación por qué de los hechos probados respecto

a la causa-efecto, se trata de un análisis comparativo. De acuerdo con el grado de profundidad, explica la naturaleza del estudio de la investigación, que se ajusta a las características de un estudio descriptivo y explicativo, facilitando la comparación porqué se produce y en qué condiciones se manifiesta en los trabajadores como objeto de estudio

4.1.2. Nivel de investigación

Quispe et al. (2024) se trata de un estudio descriptivo, ya que se centra en verdades fácticas y su objetivo principal es ofrecer una interpretación precisa. Esta investigación, como su concepto, es la descripción de los hechos sobre la realidad de los acontecimientos y presenta una interpretación muy correcta del tema de investigación.

4.2. Diseño de la Investigación.

Sánchez-Martín et al. (2024) el diseño se refiere al plan o la estrategia ideada para responder a las preguntas de la investigación, según el autor de un libro sobre los procesos para desarrollar proyectos de investigación científica utilizando la metodología de la investigación. El diseño instruye al investigador sobre cómo cumplir los objetivos de su estudio, responder a las preguntas que se han planteado y evaluar la hipótesis creada para un entorno específico.

Para la ejecución del diseño del estudio, el investigador debe ceñirse a ciertas normas para identificar las posibles respuestas a las cuestiones planteadas. La orientación de la investigación es fundamental, desarrollando la dogmática al respecto de obligación y responsabilidad civil del empresario en los casos de accidentes de trabajo, como un tipo de

investigación jurídica destinada a investigar la naturaleza jurídica de la obligación que el empresario infringe cuando se producen accidentes de trabajo.

Los criterios de selección de los diseños deben ser compatibles con la naturaleza del tema a investigar y estar conectados con el nivel de control que debe darse sobre las variables relevantes del estudio. Por lo tanto, se utilizará el diseño no experimental, incluidos los diseños correlacionales transversales.

4.3. Hipótesis general y específicas

4.3.1. Hipótesis general

La implementación adecuada de medidas preventivas reduce la responsabilidad civil en empresas formales de Lima por accidentes laborales.

4.3.2. Hipótesis específicas

H1. El cumplimiento deficiente de las normativas de seguridad incrementa la frecuencia de accidentes de trabajo en las empresas formales de Lima.

H2. El incumplimiento de la normativa laboral sobre seguridad conlleva un aumento en la responsabilidad civil de las empresas, reflejado en sanciones y demandas legales.

H3. La adopción de programas de capacitación y la supervisión regular de medidas de seguridad contribuyen a la disminución de accidentes laborales en las empresas formales de Lima.

4.4. Identificación de las variables.

Rueda-Castañeda et al. (2024) las variables se operacionalizan cuando se traducen de nociones abstractas a unidades de medida

Es el proceso de selección de medidas e indicadores para realizar mediciones y establecer el nivel de comportamiento de las variables. La operacionalización de las variables es una técnica metodológica que consiste en seleccionar la forma en que se medirán o estudiarán las variables. Después de identificar y definir conceptualmente las variables, la operacionalización es el siguiente paso.

4.5. Matriz de operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente Los accidentes de trabajo	Anchaluisa Parra (2024) es el suceso anormal, resultante de una fuerza imprevista y repentina, sobrevenido por el hecho del trabajo o con ocasión de este, y que determina en el organismo lesiones o alteraciones funcionales permanentes y pasajeras" (p.18)	Un accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	**D.1:** Condiciones laborales deficientes	Daño extrapatrimonial	Frecuentemente Pocas veces Nunca
			D.2: Sanciones para los empleadores que no implementan medidas preventivas	Identificación en situaciones de riesgo	
			D.3: Cumplimiento de normativas de seguridad	Clases de accidentes. Limitación en las capacitaciones en materia de SST.	

			D.1: Comportamiento: la acción u omisión que cause el daño-	Antijuricidad	
Variable dependiente Responsabilidad civil	García Vásquez, D. G. (2024) empresarial o patronal se relaciona no solo con la concreción de los daños a la salud en el trabajo, también se relaciona con la sola puesta en peligro y riesgo no controlados de la SST" (p.58).	Se define como la obligación de toda persona de pagar por los daños y perjuicios que cause en la persona o el patrimonio de otra. La responsabilidad civil es la obligación de pagar por los daños y perjuicios que se causen a una persona o a su	**D.2: V**iolación de la ley: contravenir una norma legal o un deber legal.	Daño	Frecuentemente Pocas veces Nunca
			D.3: Daño patrimonial.	Nexo causal.	

		patrimonio.	**D**.4. Daño extrapatrimonial	Factor de atribución	

4.6. Población – Muestra

4.6.1. Población.

Define población como un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación". Este queda delimitado por el problema y por los objetivos del estudio (López-Sánchez et al; 2024)

Población: proyecto ciudad de Lima

Se compone de acuerdo a los objetivos de la encuesta, correspondiendo a ciertas especificaciones. La población actual a analizar en esta encuesta son las empresas formales de la ciudad de Lima, además de abogados e inspectores de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ubicados en el Ministerio de Trabajo y Producción del Empleo (MYPE). Los abogados e inspectores fueron seleccionados en función de su experiencia en seguridad y salud laboral.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Cantidad de población.
Abogados	35
Inspectores	22
Empresas	2
TOTAL	59

4.6.2. Muestra.

Toda investigación debe ser transparente, así como estar sujeta a crítica y replica, y este ejercicio es solamente posible si el investigador delimita con claridad la población estudiada y hace explicito el proceso de selección de su muestra. (Ticona-Arapa et al; 2024)

En vista la cantidad de unidad de estudio, corresponde a una muestra probabilística de 51 personas, a ellos, se aplicó la encuesta. Cabe precisar que la muestra es el conjunto o porción

de una población, elegida por diferentes técnicas, que refleja la población, es decir, que representa en mayor o menor grado las características de una población seleccionada. En este estudio, la muestra está constituida por abogados e inspectores de la Superintendencia de Inspección del Trabajo y de la MYPE de Lima, así como por empresas formales, donde se determinará y describirá en qué condiciones se impusieron sanciones por no responsabilidad en caso de accidente laboral. Por lo tanto, viene hacer una herramienta de una investigación científica. La función básica es poder determinar que parte de una realidad en estudio (población o universo) debe examinarse con la finalidad de tener conclusiones sobre dicha población.

4.6.3. Muestreo

Con el procedimiento que se realizó a la selección de la muestra correspondiente con ello se identificó la **muestra probabilística** aleatoria simple, que está conformada por 51 inspectores.

Al respeto Arias (2020). Listado de todos los individuos o miembros de la población enumerados del 1 hasta N (N= tamaño de la población). Para seleccionar una muestra de tamaño “n” se selecciona a los individuos de acuerdo a la necesidad de investigación” (p.8).

$$n = \frac{N.\ Z^2}{4(N)\ (e)^2 + z^2}$$

DONDE:

n = Tamaño de muestra ¿...?

N = Población (59)

Z = 1.96……95.00 % de grado de confianza

e^2 = 0.05…05.00% Margen de error máximo permisible.

$$n = \frac{59(1.96)^2}{}$$

$$4(59)\ (0.05)^2 + (1.96)^2$$

$$n = \frac{59\ (3.84)}{(236)\ (0.0025) + 3.84}$$

$$n = \frac{226.56}{0.59 + 3.84}$$

$$n = \frac{226.56n}{4.43}$$

$$n = 51 \quad personas$$

4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información.

4.7.1. Técnicas

De acuerdo con nuestro tema de investigación y nuestra hipótesis, el siguiente paso es recopilar los datos pertinentes sobre las características, conceptos o variables de las instancias o unidades de análisis". Para la recogida de datos es necesario desarrollar un plan de operaciones claro que conduzca a la recogida intencionada de datos. (Sánchez-Martínez, 2022).

Las técnicas y herramientas son necesarias para llevar a cabo un proyecto de investigación, cuyos resultados demuestran las hipótesis, que son las respuestas esperadas que se deben mostrar, y nos permiten alcanzar nuestros objetivos.

Se emplearán las siguientes estrategias: Se evaluará mediante una encuesta a inspectores quienes se encuentran especializados en seguridad y salud ocupacional del trabajo.

Técnica de análisis de contenido: Evaluaremos los artículos, documentos y cuentos para cuantificar los mensajes o contenidos en categorías y subcategorías y luego los someteremos a un análisis estadístico.

4.7.2. Descripción de los instrumentos utilizados.

Sánchez et al. (2021) una tarea sistemática, pues se precisa seguir procedimientos específicos y con límite de tiempo". La tecnología de la información puede utilizarse para procesar los resultados de los cuestionarios, los exámenes y las encuestas estructuradas. Cada enfoque tiene sus propios objetivos, ventajas e inconvenientes. Asimismo, hay que evaluar los recursos y la capacidad del investigador para adherirse a los procesos relacionados y avanzar

Este estudio utilizará el siguiente instrumento de investigación: el cuestionario y la guía de análisis de documentos. El cuestionario ayudará a la recogida de datos de forma sencilla a través de preguntas que se responden de acuerdo con criterios predeterminados o según se requiera para evaluar los resultados. Cuando el objetivo de la investigación es comprender la naturaleza de la forma de comunicación, se sugiere la Guía de Análisis de Documentos.

4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos.

Durante el trabajo de campo, los datos recogidos de la población estudiada se introducirán en un ordenador y se procesarán mediante la aplicación Excel o el programa SPSS. Tras el trabajo de campo, administramos cuestionarios a especialistas, tanto abogados como inspectores, trabajadores especializados en seguridad y salud en el trabajo (SST). La muestra será no probabilística e intencionada. A continuación, contabilizaremos y categorizaremos los datos y los ordenaremos en tablas estadísticas para su lectura, con el fin de obtener resultados.

RESULTADOS

5.1. Presentación de los resultados

Tabla 3. ¿El empleador tiene la responsabilidad de prever ante posibles accidentes de trabajo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	14	27%	27,5	27,5
	SI	37	73%	72,5	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se observa de la encuesta realizada de la pregunta que el empleador tiene la responsabilidad de prever ante posibles accidentes de trabajo, el 73% respondieron SI, sin embargo, el 27% respondieron NO. Por lo tanto, la mayoría de los empleadores no asumen su responsabilidad los posibles accidentes de trabajo con la cual se pone en riesgo la vida del trabajador en diversas empresas formales, además existe ausencia de fiscalización de otras instituciones pertinentes que no están cumpliendo sus funciones de monitorear para evitar dichos accidentes

Figura 1. ¿El empleador tiene la responsabilidad de prever ante posibles accidentes de trabajo?

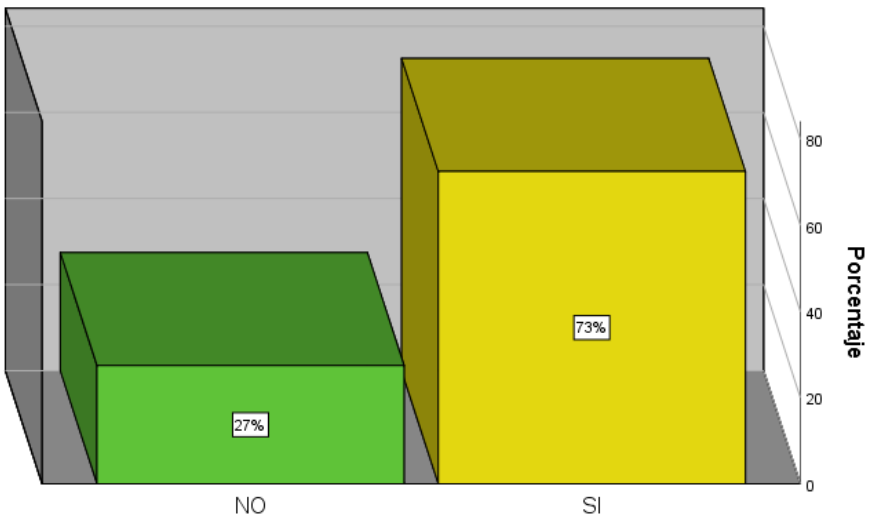

Tabla 4. ¿En la omisión en que haya incurrido el empleador o entidad contratante al no prevenir los accidentes de trabajo por lo tanto corresponde?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Una sanción pecuniaria	24	47%	47,1	47,1
	b) Responsabilidad civil	16	31%	31,4	78,4
	c)Clausura de la empresa	11	22%	21,6	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se observa de las encuestas realizada de la pregunta en la omisión en que haya incurrido el empleador o entidad contratante al no prevenir los accidentes de trabajo por lo tanto corresponde, al respecto el 47% respondieron meritua una sanción pecuniaria, el 31% indicaron recae la responsabilidad civil, y otro grupo de inspectores indica clausura de empresa que presenta el 22% de total de los encuestado. De acuerdo a los datos recabados la mayoría de los inspectores manifiestan se debe sancionar económica al empleador al no prevenir accidentes de trabajo, otro grupo de trabajadores debe asumir la responsabilidad civil, e incluso a un extremo de clausura de la empresa por la omisión de normas de seguridad que se requiere para la protección de su integridad física

Figura 2. ¿En la omisión en que haya incurrido el empleador o entidad contratante al no prevenir los accidentes de trabajo por lo tanto corresponde?

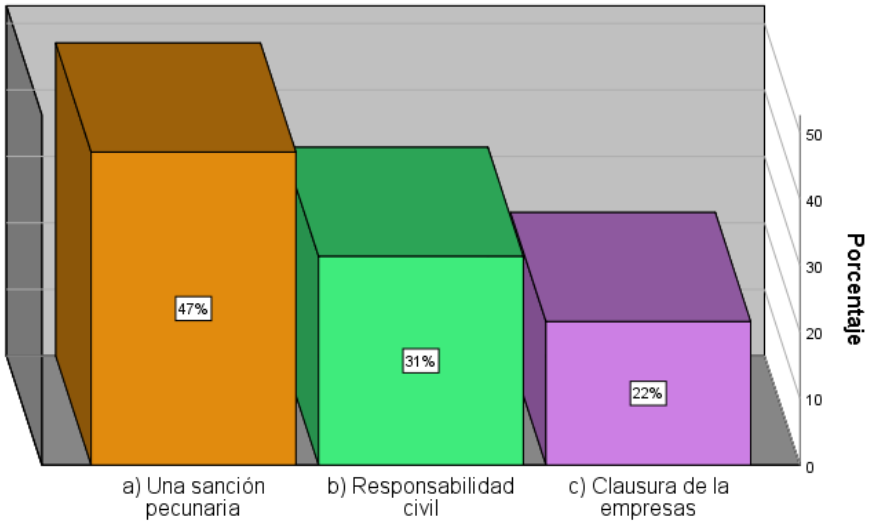

Tabla 5. ¿Los accidentes fortuitos en pleno trabajo eximen responsabilidad civil al empleador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	37	73%	72,5	72,5
	SI	14	27%	27,5	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se observa de las encuestas realizada al respecto de la pregunta los accidentes fortuitos en pleno trabajo eximen responsabilidad civil al empleador, el 73% respondieron NO, mientras tanto el 27% indicaron SI, como se aprecia la mayoría de los inspectores señalan no puede quedar obviado la responsabilidad. En un accidente fortuito no puede omitir la empresa debe asumir su responsabilidad civil e inclusive penal, ya que todas las empresas formales tienen que prevenir ante que ocurra algún accidente es los espacios laborales sobre todo en área construcción por trabajo agreste es más probable que ocurra los cortes, la caída de bloques o deslizamiento de tierras entre otras

Figura 3. ¿Los accidentes fortuitos en pleno trabajo eximen responsabilidad civil al empleador?

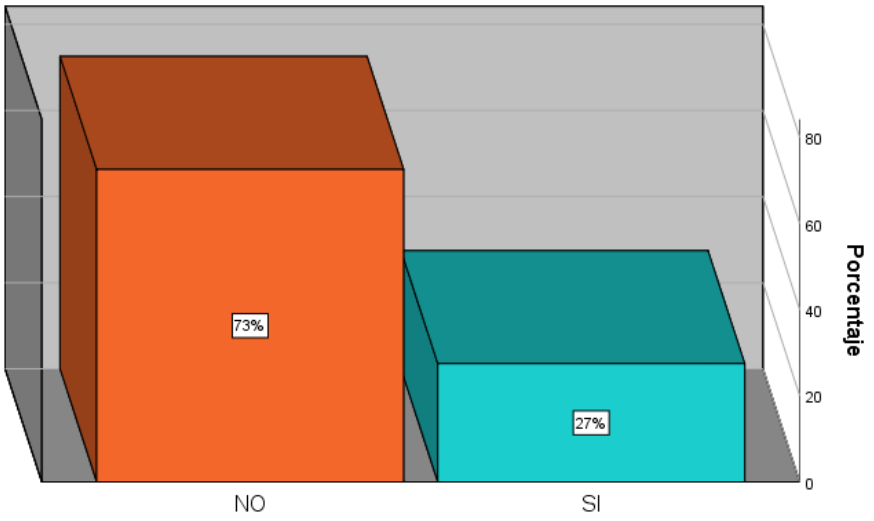

Tabla 6. ¿El comportamiento del trabajador se configura como negligencia, si este actuó con imprudencia en su espacio de trabajo en esas circunstancias quien es el responsable?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El Jefe inmediato	27	53%	52,9	52,9
	b) Responsabilidad del propio trabajador	14	27%	27,5	80,4
	c)Se actúa de acuerdo al contrato laboral	10	20%	19,6	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se observa de las encuestas realizada al respecto de la pregunta el comportamiento del trabajador se configura como negligencia, si este actuó con imprudencia en su espacio de trabajo en esas circunstancias quien es el responsable, el 57% responsabilizan a su Jefe inmediato, el 27% responsabilizan al propio trabajador, y el 20% recomiendan se debe actuar de acuerdo al contrato laboral. La mayoría de los inspectores indican que los accidente se genera por la negligencia de algunos trabajadores por no llevar las medidas de seguridad ocupacional, casco, arnés, ropaje de protección, etc., es por ello, la negligencia la cometen los propios trabajadores

Tabla 4. ¿El comportamiento del trabajador se configura como negligencia, si este actuó con imprudencia en su espacio de trabajo en esas circunstancias quien es el responsable?

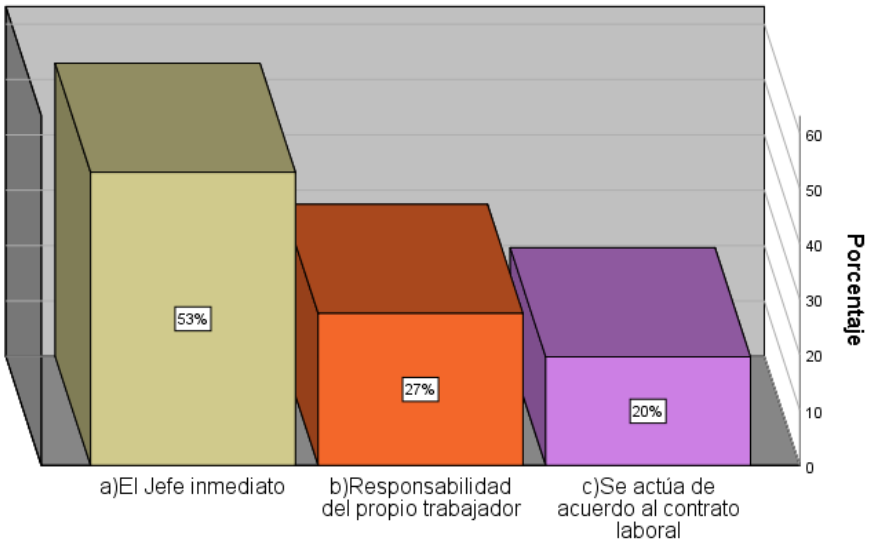

Tabla 7. Según su criterio ¿Cuál es el mecanismo para disminuir los accidentes laborales, y que acción debe asumir el empleador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Analiza las conductas del trabajador	20	39%	39,2	39,2
	b) Solo verifica el daño y el nexo causal	14	27%	27,5	66,7
	c)Responsabilidad del trabajador por descuido	17	33%	33,3	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se observa de las encuestas efectuada al respecto del interrogante según su criterio cuál es el mecanismo para disminuir los accidentes laborales, y que acción debe asumir el empleador, el 39% respondieron analizar las conductas del trabajador, el 33% señalaron responsabilidad del trabajador por descuido, sin embargo, el 27% respondieron como inspector solo verificar el daño y el nexo causal. La mayor parte de los encuestados indican es necesario verificar la conducta del trabajador en vista que algunos trabajadores son prevenidos y otros no, de acuerdo a ellos brindar las orientaciones con fines de disminuir los accidentes laborales

Figura 5. Según su criterio ¿Cuál es el mecanismo para disminuir los accidentes laborales, y que acción debe asumir el empleador?

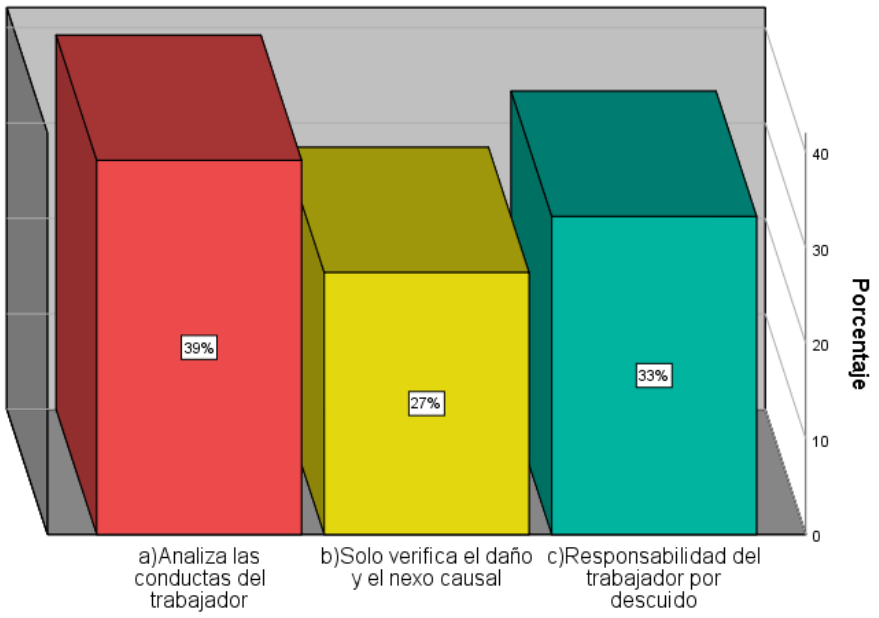

Tabla 8. ¿La legislación laboral en el Perú prevé riesgo eminente en el centro de trabajo, y cómo califica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Nada adecuado	10	20%	19,6	19,6
	b) Poco adecuado	25	49%	49,0	68,6
	c)Bastante adecuado	9	18%	17,6	86,3
	d)Totalmente adecuado	7	14%	13,7	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se aprecia de las encuestas realizada al respecto del interrogante la legislación laboral en el Perú prevé riesgo eminente en el centro de trabajo, y cómo califica, el 49% respondieron poco adecuado, el 20% nada adecuado, el 18% indicaron bastante adecuado, y el 14% respondieron totalmente adecuado. En vista de los datos obtenidos manifiestan la legislación nacional prevé, pero en la práctica no se cumple en los espacios laborales o en su centro de trabajo, ya que en todo trabajo esta propenso a ocurre en cualquier momento en el entorno más cercano o lejano se tiene elaborar el plan de intervención para disminuir situaciones graves como heridos y fallecidos

Figura 6. ¿La legislación laboral en el Perú prevé riesgo eminente en el centro de trabajo, y cómo califica?

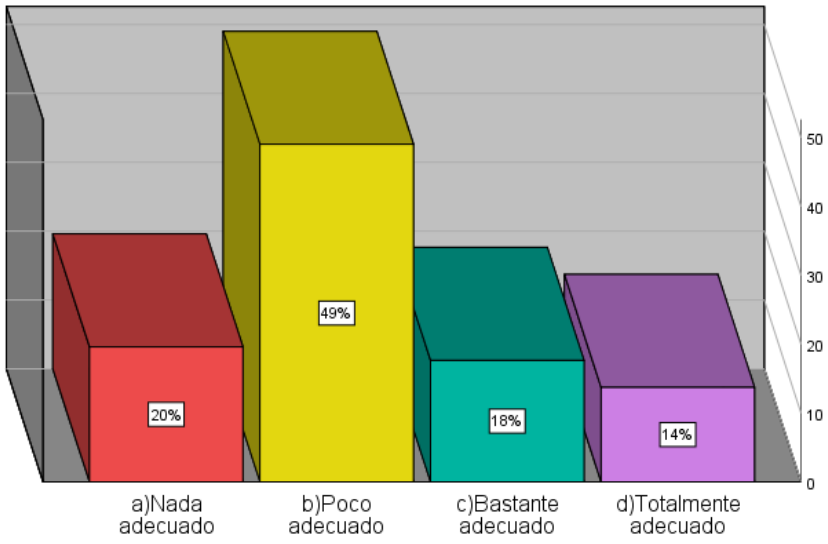

Tabla 9. ¿Se desarrolló programas de capacitación dirigido para los empleadores y como trabajador de SUNAFIL como lo considera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Totalmente suficiente	1	2%	2,0	2,0
	b) Poco suficiente	21	41%	41,2	43,1
	c)Totalmente insuficiente	17	33%	33,3	76,5
	d) Poco insuficiente	12	24%	23,5	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se describe de las encuestas efectuado al respecto del interrogante se desarrolló programas de capacitación dirigido para los empleadores y como trabajador de SUNAFIL como lo considera, el 41% respondierón poco suficiente, el 33% señalarón totalmente insuficiente, el 24% respondierón poco insuficiente, y solamente el 2% totalmente suficiente. La capacitación efectuados para los empleadores han tenido poca efectividad debido a que la mayor parte de los entrevistado aún tiene desconocimiento de los mecanismos de prevención en espacios laborales o centros de trabajo de las empresas formales que realizan diversas funciones de diversos rubros

Tabla 7. ¿Se desarrolló programas de capacitación dirigido para los empleadores y como trabajador de SUNAFIL como lo considera?

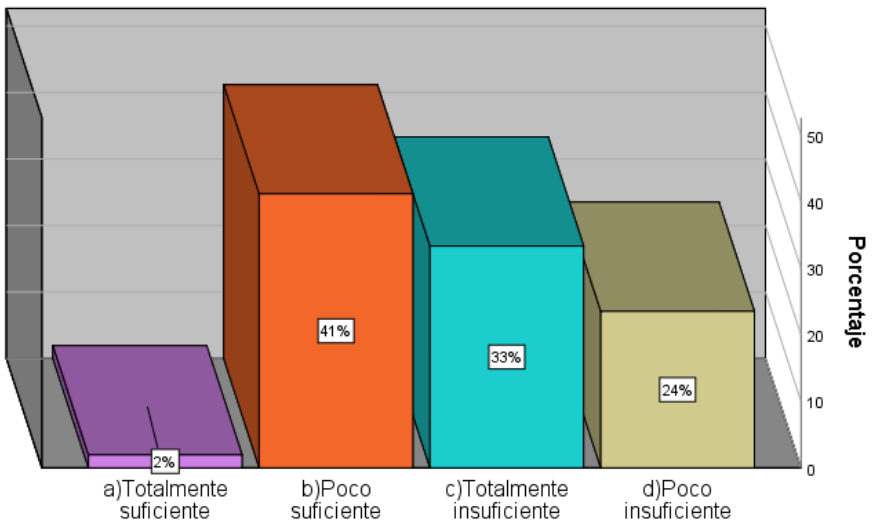

Tabla 10. ¿Qué tipo de peligro es frecuente en los espacios de trabajo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Peligro físico	12	24%	23,5	23,5
	Peligro químico	9	18%	17,6	41,2
	Riesgo de golpes, cortes y caídas	15	29%	29,4	70,6
	Riesgo de incendio y explosión	6	12%	11,8	82,4
	Riesgo eléctrico	9	18%	17,6	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se describe de las encuestas realizada al respecto de la pregunta que tipo de peligro es frecuente en los espacios de trabajo, el 29% respondieron riesgo de golpes, cortes y caídas, el 24% respondieron peligro físico, el 18% peligro químico, 18% riesgo eléctrico, y el 12% riesgo de incendio y explosión; en los datos recabados, se muestra que la mayoría de los inspectores señalan el riesgo de golpes, cortes y caídas. Como se describe en los datos recabados la mayor parte de los trabajadores están en riesgo de golpes, cortes y caídas en los espacios laborales y centros de trabajo, también están expuestos a peligro físico y químicos (derrame de petróleo, gases, etc.), por ello, es importante la prevención de tipos de accidentes

Figura 8. ¿Qué tipo de peligro es frecuente en los espacios de trabajo?

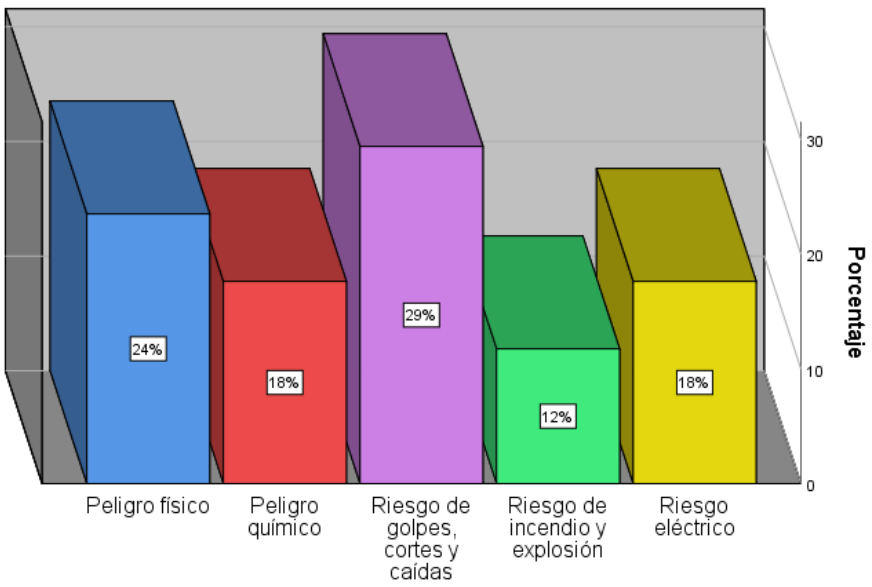

Tabla 11. ¿Cuál de las acciones preventivas se cumplen en espacios laborales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva e individual del trabajado	16	31%	31,4	31,4
	Combatir los riesgos desde su origen	18	35%	35,3	66,7
	Evitar los riesgos	17	33%	33,3	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se describe de las encuestas realizada al respecto de la pregunta cuál de las acciones preventivas se cumplen en espacios laborales, el 35% respondieron combatir los riesgos desde su origen, 33% señalaron evitar los riesgos, el 31% respondieron se debe adoptar medidas que antepongan la protección colectiva e individual del trabajado, sobre los datos recabados la mayoría señala combatir los riesgos desde su origen, antes que ocurra el evento fatal. De acuerdo a los datos recabados es necesario combatir los riesgos desde su origen para promover y evitar las acciones preventistas, ya que enfrentamos a problemas que no tienen una solución especifica ya que muchos de ellos, tienen severas lesiones e inclusive muertos por accidentes laborales las máquinas hacen daño irreversible

Figura 9. ¿Cuál de las acciones preventivas se cumplen en espacios laborales?

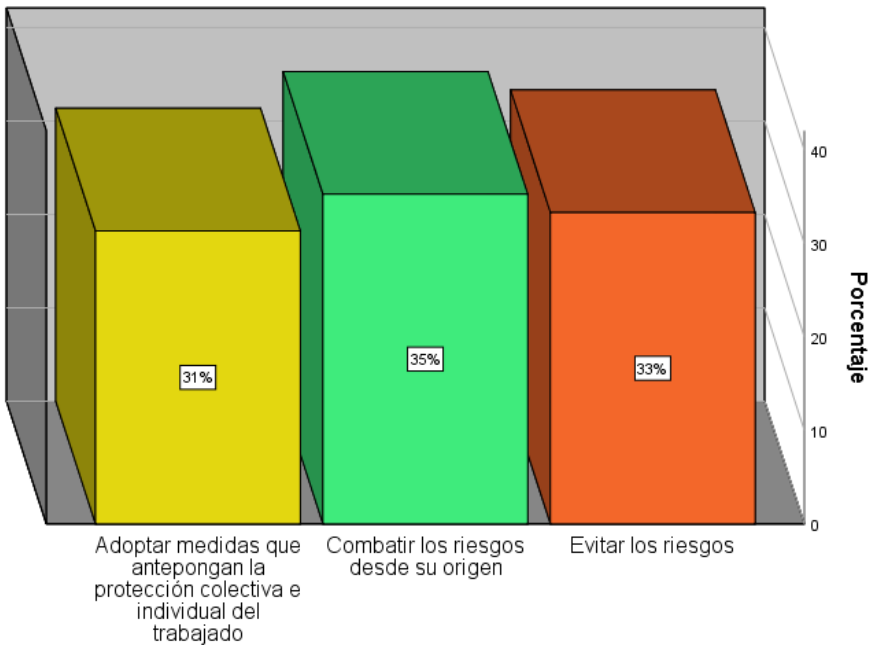

Tabla 12. ¿Cuál de los pilares básicos de la gestión preventiva en la empresa se cumplen?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Evaluar el riesgo laboral	11	22%	21,6	21,6
	Formación e información a los trabajadores	11	22%	21,6	43,1
	Plan de prevención	20	39%	39,2	82,4
	Planificar la actividad preventiva	9	18%	17,6	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se describe de las encuestas efectuado de la pregunta cuál de los pilares básicos de la gestión preventiva en la empresa se cumplen, el 39% respondieron plan de prevención, el 22% Evaluar el riesgo laboral, igual cifra 22% formación e información a los trabajadores, mientras tanto el 18% consideran planificar la actividad preventiva, en los datos obtenidos la mayoría de los inspectores señala el plan de prevención. Cada empresa ha establecidos los pilares básicos de la gestión preventiva con fines de evitar cualesquiera accidentes de trabajo, y para ellos elaboran el plan de intervención a corto y largo plazo es necesario comprender que es y cómo funciona el sistema de administración de empresa conformado por un operario que trabaja sobre su máquina ubicado en un determinado ambiente de trabajo

Figura 10. ¿Cuál de los pilares básicos de la gestión preventiva en la empresa se cumplen?

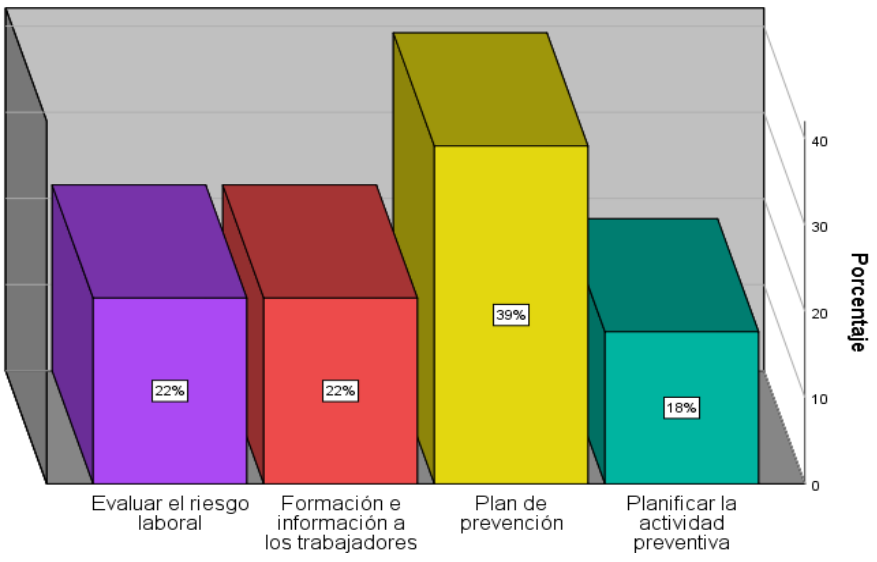

Tabla 13. ¿Quién es el responsable de prevención de riesgo laboral?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	El contratista	16	31%	31,4	31,4
	El empresario	25	49%	49,0	80,4
	El Jefe de Recursos Humanos	10	20%	19,6	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se aprecia de las encuestas realizados de la pregunta quién es el responsable de prevención de riesgo laboral, el 49% responsabilizan al empresario, el 31% al contratista, y solo el 20% al Jefe de Recurso Humanos, de acuerdo a los datos recabados, la mayoría de los inspectores responsabilizan al empresario. En líneas generales el empresariado, contratista, Recursos Humanos son responsable de prevención de riesgo laboral podemos decir que la seguridad es una actividad que pretende reducir los daños que producen los peligros, es mantener lejos de los peligros dentro de parámetros técnicos (leve, severo)

Figura 11. ¿Quién es el responsable de prevención de riesgo laboral?

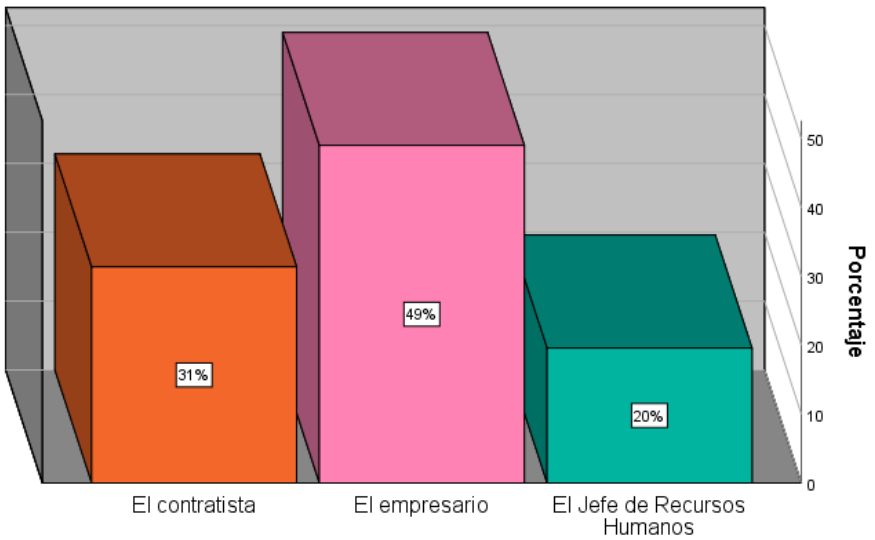

Tabla 14. El artículo 1321° del Código Civil establece "queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve", y está ¿En qué medida se cumple?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas veces se cumple	5	10%	9,8	9,8
	No se cumple	42	82%	82,4	92,2
	Si cumple	4	8%	7,8	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se aprecia de las encuestas realizados de la pregunta que el artículo 1321° del Código Civil establece "queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve", el 82% no se cumple, el 10% pocas veces se cumple, y solo el 8% indicaron si cumplen. De acuerdo a los datos obtenidos el mayor porcentaje señala no se cumple la mencionada normativa en los daños causado a los trabajadores por eso es necesario se cumpla el artículo 1321º del Código Civil con fines que se cumple reparación civil

Tabla 12. El artículo 1321° del Código Civil establece "queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve", y está ¿En qué medida se cumple?

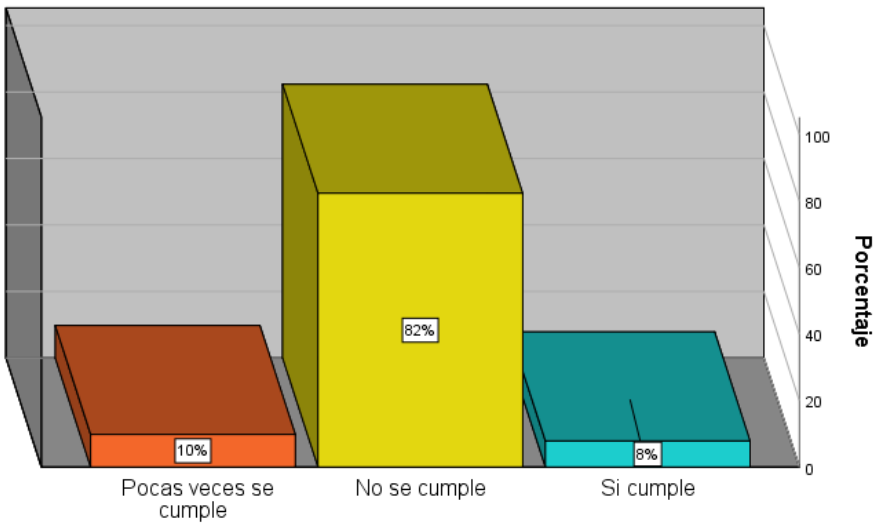

Tabla 15. El artículo 92º del Código Penal peruano señala que "la reparación civil se determina conjuntamente con la pena" (como una pretensión del justiciable) y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios, y está ¿En qué medida se cumple?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	7	14%	13,7	13,7
	Nunca	29	57%	56,9	70,6
	Pocas veces	15	29%	29,4	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se aprecia de las encuestas realizados de la pregunta, el artículo 92º del Código Penal peruano señala que "la reparación civil se determina conjuntamente con la pena" (como una pretensión del justiciable) y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios, y el 57% nunca, 29% pocas veces, el 14% frecuentemente. De acuerdo a los resultados obtenidos las reparaciones civiles impuestas junto con la pena no se cumplen junto con la pena ya que el empresario trata de esquivar sus responsabilidades civiles, escusando que no hay presupuesto que hace que imposible de pago impuesto por órgano jurisdiccional, con estas decisiones quien se perjudica es la victima de accidentes de trabajo por no alcanzar una justicia

Tabla 13. El artículo 92º del Código Penal peruano señala que "la reparación civil se determina conjuntamente con la pena" (como una pretensión del justiciable) y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios, y está ¿En qué medida se cumple?

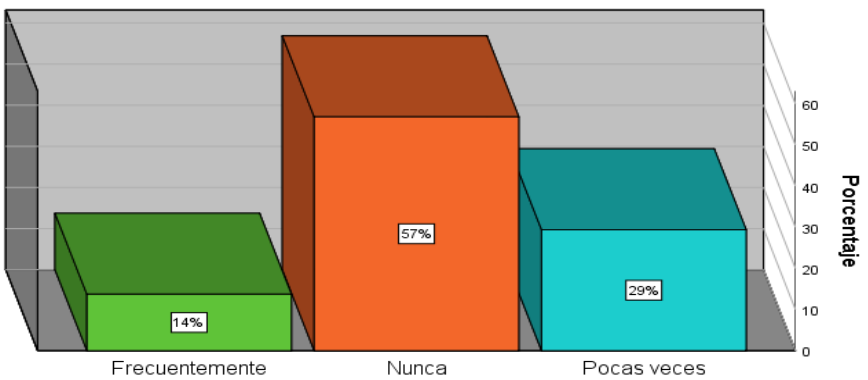

Tabla 16. El Decreto Supremo No 002-2013-TR que establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considera los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores ¿En qué medida se cumple?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	11	22%	21,6	21,6
	Nunca	26	51%	51,0	72,5
	Pocas veces	14	27%	27,5	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se observa de las encuestas efectuados de la pregunta el Decreto Supremo No 002-2013-TR que establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores al respecto el 51% respondieron nunca, 27% pocas veces, el 22% indicaron frecuentemente, según los datos obtenidos la mayoría de los inspectores de la entidad municipal, respondieron nunca. De acuerdo a los datos obtenidos se busca prevenir accidentes laborales y enfermedades, reduciendo daños a la salud de los trabajadores mediante la participación de los empresarios a reparar a las víctimas de los accidentes de trabajo

Figura 14. El Decreto Supremo No 002-2013-TR que establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considera los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores ¿En qué medida se cumple?

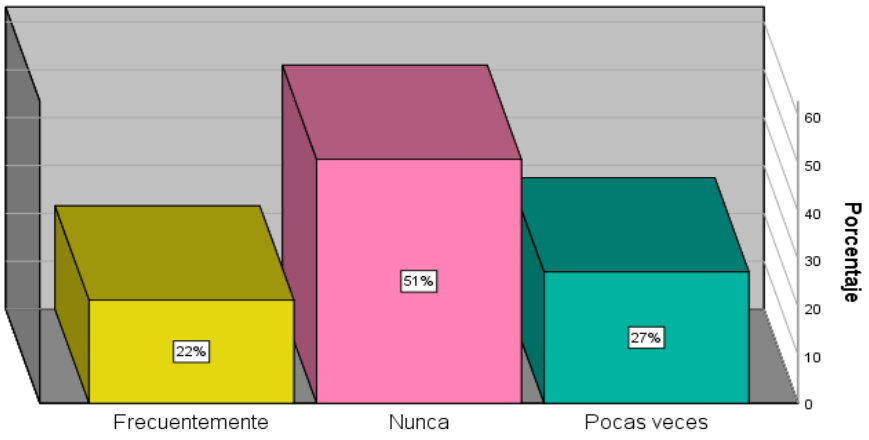

Tabla 17. De acuerdo con el artículo 4º la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene por objeto prevenir los accidentes y los daños a la salud han sido a consecuencia del trabajo ¿En qué medida se cumple?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	10	20%	19,6	19,6
	Nunca	31	61%	60,8	80,4
	Pocas veces	10	20%	19,6	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se aprecia de las encuestas realizados de la pregunta; de acuerdo con el artículo 4º la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene por objeto prevenir los accidentes y los daños a la salud han sido a consecuencia del trabajo ¿En qué medida se cumple?, el 61% respondieron nunca, 20% frecuentemente, similar porcentaje 20% pocas veces, a base de las respuesta obtenidas el mayor porcentaje indicaron nunca. La salud en el ámbito laboral, o salud ocupacional, constituye es una rama de la Salud Pública que se enfoca en fomentar y preservar, en la mayor medida posible, el bienestar físico, mental y social de los empleados e igualmente proteger a los trabajadores en sus entornos laborales de todos los factores nocivos para la salud.

Tabla 15. De acuerdo con el artículo 4º la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene por objeto prevenir los accidentes y los daños a la salud han sido a consecuencia del trabajo ¿En qué medida se cumple?

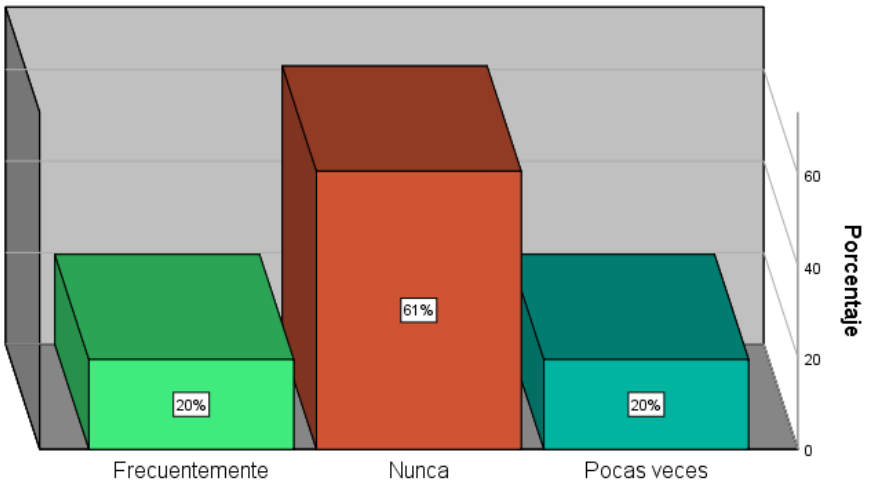

Tabla 18. ¿En un accidente de trabajo que tipo de responsabilidad recae al contratante o empresario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Responsabilidad administrativa	16	31%	31,4	31,4
	Responsabilidad civil por daños y perjuicios hasta su completa recuperación	16	31%	31,4	62,7
	Responsabilidad penal	19	37%	37,3	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se aprecia de las encuestas realizados de la pregunta en un accidente de trabajo que tipo de responsabilidad recae al contratante o empresario, el 37% respondieron responsabilidad penal, el 31% responsabilidad civil por daños y perjuicios hasta su completa recuperación, igual cifra de 31% responsabilidad administrativa, contrastando los datos recabados, el mayor porcentaje de los inspectores señalan es una responsabilidad penal. La inspección del trabajo establecidos la responsabilidad del empleador en accidentes laborales, centrándose en la responsabilidad civil como garante del respeto a la normativa relacionada con la seguridad y la salud en el ámbito laboral.

Figura 16. ¿En un accidente de trabajo que tipo de responsabilidad recae al contratante o empresario?

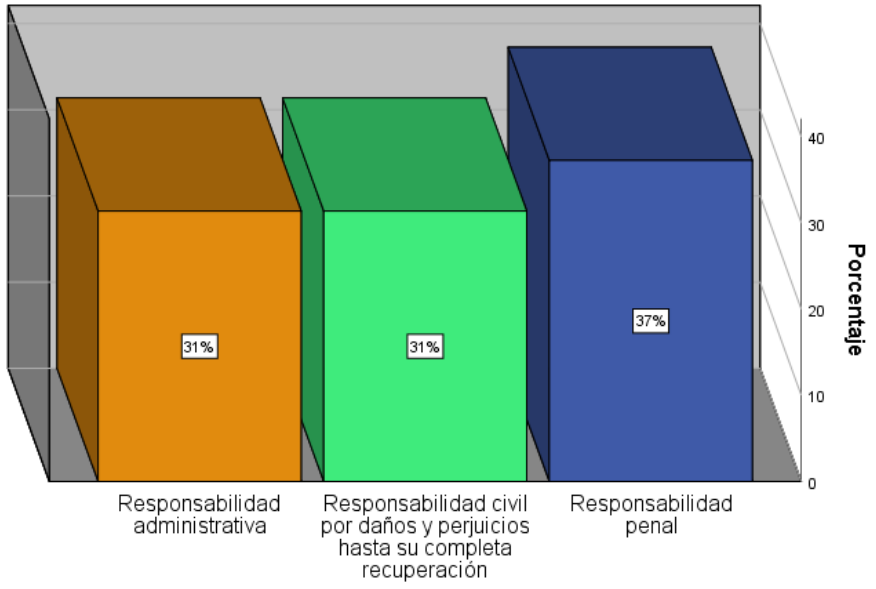

Tabla 19. Desde su criterio ¿cuál de las instituciones tiene efectividad en el cumplimiento en materia de seguridad, salud y trabajo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Fiscalía de Prevención de Delito (explotación labor	14	27%	27,5	27,5
	Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo	10	20%	19,6	47,1
	SUNAFIL	27	53%	52,9	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se observa de las encuestas realizada al respecto de la pregunta desde su criterio ¿cuál de las instituciones tiene efectividad en el cumplimiento en materia de seguridad, salud y trabajo?, el 53% señalan al SUNAFIL, el 27% Fiscalía de Prevención de Delito (explotación labor) y solo el 20% Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, describiendo los datos obtenidos la mayoría de los inspectores indican al inspector de SUNAFIL. Es un derecho elemental para todos los empleados y su propósito es evitar accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo. Para lograr que las instituciones del gobierno deben fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el entorno laboral para prevenir lesiones en la salud física y mental de los trabajadores en su centro de trabajo

Figura 17. Desde su criterio ¿cuál de las instituciones tiene efectividad en el cumplimiento en materia de seguridad, salud y trabajo?

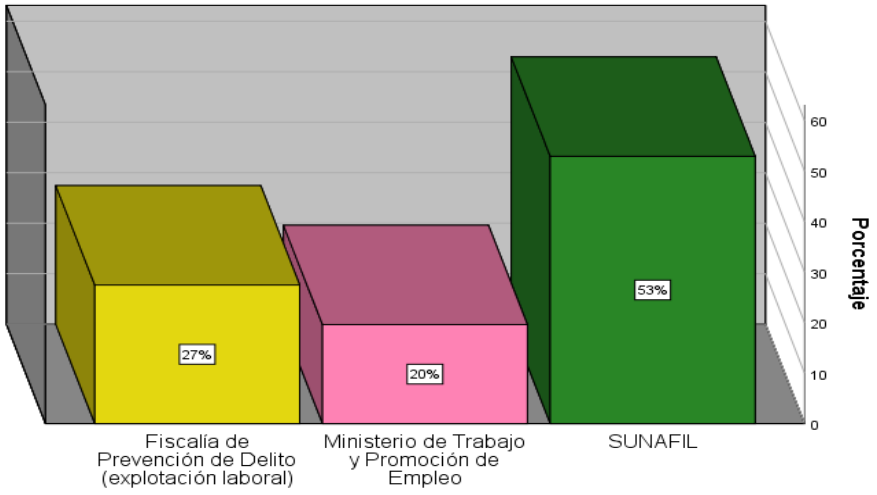

Tabla 20. ¿Desde su percepción el Estado peruano protege la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente en los espacios laborales de diversos sectores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En actividades comerciales	10	20%	19,6	19,6
	En centros de fábrica textil	21	41%	41,2	60,8
	En construcción civil	20	39%	39,2	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se describe de las encuestas realizada al respecto de la pregunta desde su percepción el Estado peruano protege la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente en los espacios laborales de diversos sectores, el 41% en centros de fábrica textil, 39% en construcción civil, y el 20% en actividades comerciales, según los datos obtenidos el Estado peruano protege en el sector de fábrica de textilería. El empleador se compromete, en el entorno laboral, a establecer los medios y condiciones que salvaguarden la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores; es necesario tener el peligro eminente en los espacios laborales en la evaluación y mitigación de los riesgos asociados

Tabla 18 ¿Desde su percepción el Estado peruano protege la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente en los espacios laborales de diversos sectores?

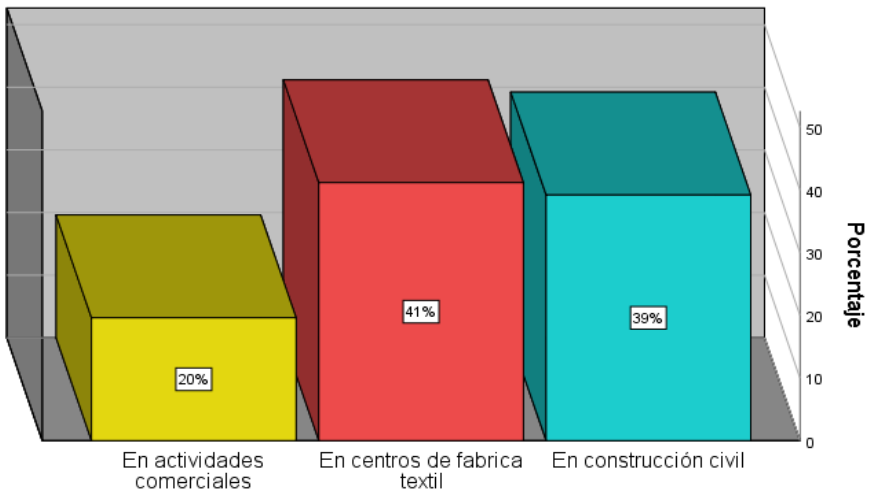

Tabla 21. ¿De qué manera un accidente de trabajo establece el tipo de responsabilidad civil en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Responsabilidad administrativa	7	14%	13,7	13,7
	Responsabilidad civil	36	71%	70,6	84,3
	Responsabilidad penal	8	16%	15,7	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se aprecia de las encuestas realizada al respecto de la pregunta de qué manera un accidente de trabajo establece el tipo de responsabilidad civil en una empresa formal, el 71% indica responsabilidad civil, el 16% responsabilidad penal, y el 14% responsabilidad administrativa, según los datos obtenidos en su mayoría señala la responsabilidad civil. Medidas para la regulación y evaluación de los riesgos y peligros laborales entre los elementos materiales del trabajo y las personas que lo llevan a cabo o supervisan, así como, las maquinarias, del equipo deben ser adecuados a las capacidades físicas y mentales de los empleados los organismos involucrados en la implementación del programa regional de seguridad y salud en el trabajo.

Figura 19 ¿De qué manera un accidente de trabajo establece el tipo de responsabilidad civil en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025?

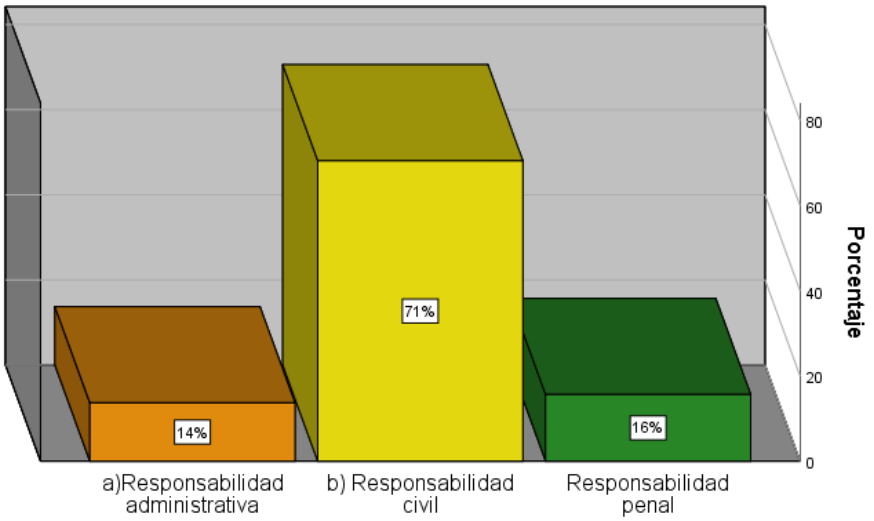

Tabla 22. ¿En qué medidas se repará el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal de la ciudad de Lima 2025?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Asistencia médica y tratamiento somático a la persona afectada	7	14%	13,7	13,7
	Otorgan retribución pecuniaria	6	12%	11,8	25,5
	Su reparación se efectúa hasta su recuperación completo de integridad físico mental	38	75%	74,5	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se aprecia de las encuestas realizada en qué medidas se repará el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo; el 75% indica su reparación se efectúa hasta su recuperación completo de integridad físico mental, el 14% asistencia médica y tratamiento somático a la persona afectada, y solamente el 12% otorgan retribución pecuniaria. Según los datos obtenidos en su mayoría señala su reparación se efectúa hasta su recuperación completo de integridad físico mental asumir una responsabilidad pecuniaria el empresario ante los daños y compensaciones que pudiesen surgir a raíz de un accidente laboral; es decir, será responsable por el total de la indemnización que se genere.

Figura 20. ¿En qué medidas se repará el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal de la ciudad de Lima 2025?

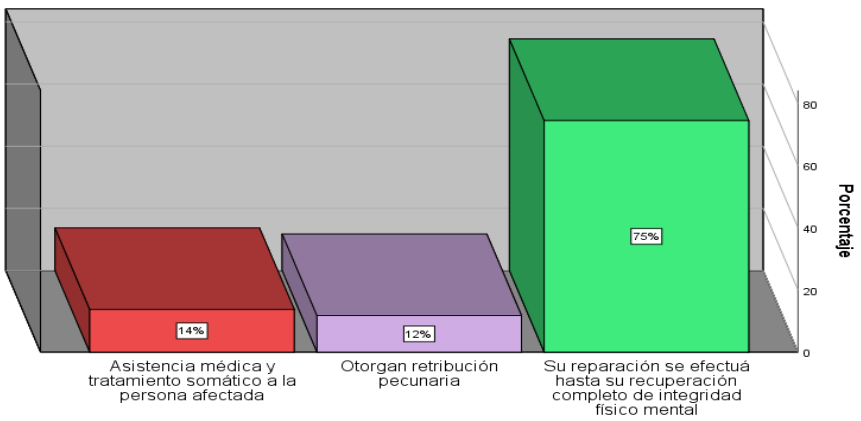

Tabla 23. ¿Existe sanciones de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima,2025?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	13	25%	25,5	25,5
	SI	38	75%	74,5	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se describe de las encuestas realizada al respecto de la pregunta existe sanciones de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal, el 75% si, el 25% respondieron que no, según los datos obtenidos en su mayoría señala si existe sanciones por no adoptar medidas preventivas. La SUNAFIL es la entidad responsable de supervisar el cumplimiento de las normativas laborales en Perú, su propósito primordial consiste en asegurar condiciones laborales adecuadas y en salvaguardar los derechos de los trabajadores; asimismo, se lleva a cabo inspecciones periódicas y se encarga de atender las denuncias relacionadas con cuestiones laborales, la que puede conducir a sanciones para las empresas cuando no cumple la normativa vigente

Figura 21. ¿Existe sanciones de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima,2024?

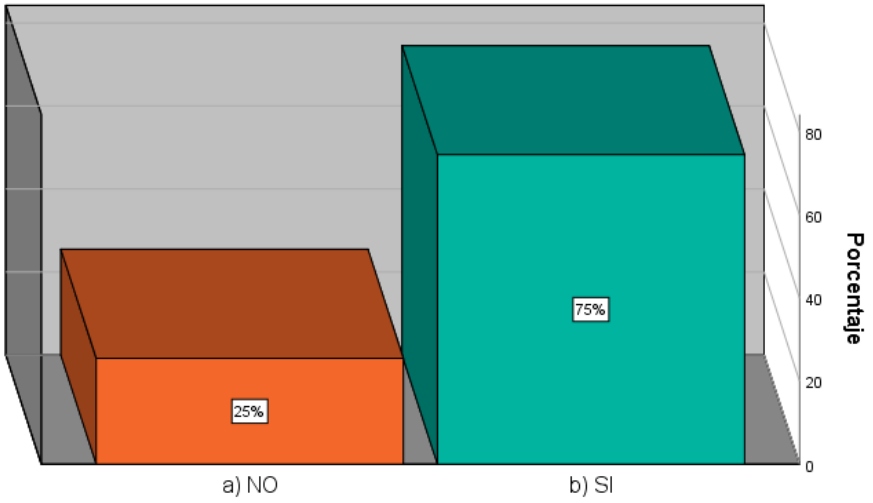

Tabla 24. ¿En qué medida las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima, 2025?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	5	10%	9,8	9,8
	Nunca	6	12%	11,8	21,6
	Pocas veces	40	78%	78,4	100,0
	Total	51	100%	100,0	

Fuente: Encuestado aplicada a los inspectores

Como se describe de las encuestas realizada al respecto de la pregunta en qué medida las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima, el 78% pocas veces, el 12% nunca, y solo el 10% frecuentemente, según los datos obtenidos en su mayoría señala pocas veces cumplen con la supervisión en aras de prevenir los accidentes de trabajo. Las empresas están obligadas a realizar un análisis de los riesgos para identificar los peligros y riesgos presentes en sus entornos laborales, y deben implementar estrategias para gestionarlos de manera efectiva, garantizando que dichos peligros y riesgos no provoquen daños a los trabajadores, que consiste en asegurar la integridad y el bienestar de los empleados, así como en proporcionar recursos y personal adecuados para llevar a cabo esta tarea

Tabla 22. ¿En qué medida las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima, 2025?

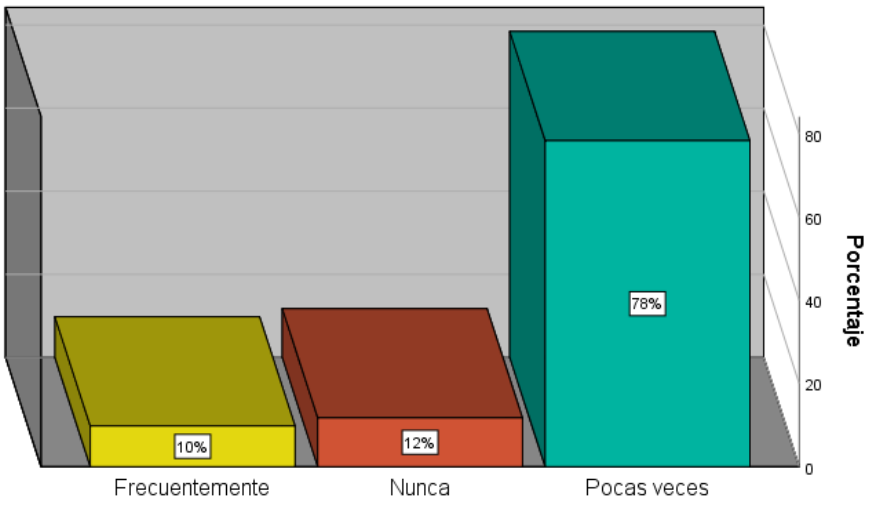

5.2. Interpretación de resultados

Se logró analizar la relación entre los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima, 2025, con el fin de identificar las causas, efectos y medidas preventivas necesarias para mejorar la seguridad laboral y el cumplimiento de las normativas legales ya que el coeficiente de correlación (r=328) Rho de Spearman confirma una relación de ambos variables, asimismo evidencia que el 47% respondió meritó la sanción pecuniaria 31% recae la responsabilidad civil, mientras que el 73% en el empleador tiene. La responsabilidad de prevenir ante posibles accidentes de trabajo, y el 27% respondieron que no. El 57% responsabiliza a su jefe inmediato por la negligencia del trabajador, por lo tanto, las empresas formales tienen que asumir sus responsabilidades penales y civiles impuestas por SUNAFIL como mecanismo de protección del trabajador, toda vez que el empleador es el encargado de otorgar seguridad. Sin embargo, con mayor connotación es la responsabilidad de no prever antes posibles accidentes, la cual no les exime de los accidentes fortuitos o negligencia que puede tener el trabajador, puesto que El número de accidentes laborales está en constante incremento. La misma es corroborada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo donde indica que se registró un total de 34.816 accidentes laborales, de los cuales 367 Fueron mortales durante los años 2020 y 2021.

Se logró detallar como se repara el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025, en vista que el 29% respondieron riesgo de golpes, cortes y caídas, el 24% respondieron peligro físico, el 18% peligro químico, 18% riesgo eléctrico y el 12% riesgo de incendio y explosión; por otro lado, la reparación del daño, el 49% responsabilizan al empresario, el 31% al contratista, y solo el 20% al jefe de Recursos Humanos, por ello, la responsabilidad civil por accidentes de trabajo por la no observancia de seguridad, corresponde al empleador el deber de proporcionar seguridad y protección al trabajador en el marco de relación contractual para la cual hace referencia al artículo 92º del Código Penal peruano señala: “La reparación civil se determina conjuntamente con la pena” (como una pretensión del justiciable)

y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios.

Se logró identificar de qué medida se imponen sanciones a consecuencias de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima en 2025, porque se evidencia que el 37% impusieron sanción penal, el 31% responsabilidad civil por daños y perjuicios hasta su completa recuperación, igual cifra de 31% la responsabilidad administrativa de las empresas formales, por otro lado, el Decreto Supremo N° 002-2013-TR establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considera los ejes de acción del Estado, como la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar daño a la salud de los trabajadores.

Se logró determinar de qué manera las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima 2025, porque el 53% señala a SUNAFIL como entidad de prevenir los accidentes de trabajo, el 27% la Fiscalía de Prevención de delito (explotación labor) y solo el 20% del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, con respecto a la gestión preventiva: el 39% desarrolla planes de prevención, el 22% evalúa permanentemente el riesgo laboral, asimismo, el 22% desarrolla acciones de formación e información a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, mientras tanto. el 18% consideran a la planificación como actividad preventiva. Por otra parte, la protección de la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente, el 41% respondieron: el Estado peruano es el responsable de proteger la vida en centros de fábrica textil, 39% en construcción civil, y el 20% en actividades comerciales; así como hacer prevalecer el artículo 4º de la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por finalidad poner en práctica y reexaminar periódicamente la

Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objeto es prevenir los accidentes y los daños a la salud a consecuencia del trabajo.

La información que se presenta en la Tabla 3, como se muestra de la encuesta realizada de la pregunta que el empleador tiene la responsabilidad de prever ante posibles accidentes de trabajo, el 73% respondieron SI, sin embargo, el 27% respondieron NO, por lo tanto, la mayoría responsabilizan al empleador por la escaza prevención ante un posible accidente laboral.

La información que se presenta en la Tabla 4, como se muestra de las encuestas realizada de la pregunta en la omisión en que haya incurrido el empleador o entidad contratante al no prevenir los accidentes de trabajo por lo tanto corresponde, al respecto el 47% respondieron meritua una sanción pecuniaria, el 31% indicaron recae la responsabilidad civil, y otro grupo de inspectores indica clausura de empresa que presenta el 22% de total de los encuestado.

La información que se presenta en la Tabla 5, como se muestra de las encuestas realizada al respecto de la pregunta los accidentes fortuitos en pleno trabajo eximen responsabilidad civil al empleador, el 73% respondieron NO, mientras tanto el 27% indicaron SI, como se aprecia la mayoría de los inspectores señalan no puede quedar óbice de la responsabilidad.

La información que se presenta en la Tabla 6, como se muestra de las encuestas realizada al respecto de la pregunta el comportamiento del trabajador se configura como negligencia, si este actuó con imprudencia en su espacio de trabajo en esas circunstancias quien es el responsable, el 57% responsabilizan a su Jefe inmediato, el 27% responsabilizan al propio trabajador, y el 20% recomiendan se debe actuar de acuerdo al contrato laboral, con los datos obtenidos la mayoría de los inspectores responsabilizan a su inspector de la entidad pública.

La información que se presenta en la Tabla 7, como se muestra de las encuestas efectuada al respecto del interrogante según su criterio cuál es el mecanismo para disminuir los accidentes laborales, y que acción debe asumir el empleador, el 39% respondieron analizar las conductas del trabajador, el 33% señalaron responsabilidad del trabajador por descuido, sin embargo el 27% respondieron como inspector solo verificar el daño y el nexo causal, de la respuesta obtenida, se desprende la mayoría señalan que se debe observar el comportamiento del trabajador.

La información que se presenta en la Tabla 8, como se muestra de las encuestas realizada al respecto del interrogante la legislación laboral en el Perú prevé riesgo eminente en el centro de trabajo, y cómo califica, el 49% respondieron poco adecuado, el 20% nada adecuado, el 18% indicaron bastante adecuado, y el 14% respondieron totalmente adecuado, en vista de los resultados obtenidos precisan poco adecuado en vuestra legislación nacional.

La información que se presenta en la Tabla 9, como se muestra de las encuestas efectuado al respecto del interrogante se desarrolló programas de capacitación dirigido para los empleadores y como trabajador de SUNAFIL como lo considera, el 41% respondieron poco suficiente, el 33% señalaron totalmente insuficiente, el 24% respondieron poco insuficiente, y solamente el 2% totalmente suficiente.

La información que se presenta en la Tabla 10, como se muestra de las encuestas realizada al respecto de la pregunta que tipo de peligro es frecuente en los espacios de trabajo, el 29% respondieron riesgo de golpes, cortes y caídas, el 24% respondieron peligro físico, el 18% peligro químico, 18% riesgo eléctrico, y el 12% riesgo de incendio y explosión; en los datos recabados, se muestra que la mayoría de los inspectores señalan el riesgo de golpes, cortes y caídas.

La información que se presenta en la Tabla 11, como se muestra de las encuestas realizada al respecto de la pregunta cuál de las acciones preventivas se cumplen en espacios laborales, el 35% respondieron combatir los riesgos desde su origen, 33% señalaron evitar los riesgos, el 31% respondieron se debe

adoptar medidas que antepongan la protección colectiva e individual del trabajado, sobre los datos recabados la mayoría señala combatir los riesgos desde su origen, antes que ocurra el evento fatal.

La información que se presenta en la Tabla 12, como se muestra de las encuestas efectuado de la pregunta cuál de los pilares básicos de la gestión preventiva en la empresa se cumplen, el 39% respondieron plan de prevención, el 22% Evaluar el riesgo laboral, igual cifra 22% formación e información a los trabajadores, mientras tanto el 18% consideran planificar la actividad preventiva, en los datos obtenidos la mayoría de los inspectores señala el plan de prevención.

La información que se presenta en la Tabla 13, como se muestra de las encuestas realizados de la pregunta quién es el responsable de prevención de riesgo laboral, el 49% responsabilizan al empresario, el 31% al contratista, y solo el 20% al Jefe de Recurso Humanos, de acuerdo a los datos recabados, la mayoría de los inspectores responsabilizan al empresario.

La información que se presenta en la Tabla 14, como se muestra de las encuestas realizados de la pregunta que el artículo 1321° del Código Civil establece “queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve”, y está ¿En qué medida se cumple?, el 82% no se cumple, el 10% pocas veces se cumple, y solo el 8% indicaron si cumplen, de acuerdo a los datos obtenidos el mayor porcentaje señala no se cumple, en los espacios laborales.

La información que se presenta en la Tabla 15, como se muestra de las encuestas realizados de la pregunta, el artículo 92º del Código Penal peruano señala que “la reparación civil se determina conjuntamente con la pena” (como una pretensión del justiciable) y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios, y está ¿En qué medida se cumple?, el 57% nunca, 29% pocas veces, el 14% frecuentemente, descrito los resultados el mayor porcentaje de los inspectores señala nunca.

La información que se presenta en la Tabla 16, como se muestra de las encuestas efectuados de la pregunta el Decreto Supremo No 002-2013-TR que establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considera los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieron ocasionar a la salud de los trabajadores ¿En qué medida se cumple?, el 51% respondieron nunca, 27% pocas veces, el 22% indicaron frecuentemente, según los datos obtenidos la mayoría de los inspectores de la entidad municipal, respondieron nunca.

La información que se presenta en la Tabla 17, como se muestra de las encuestas realizados de la pregunta; de acuerdo con el artículo 4º la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene por objeto prevenir los accidentes y los daños a la salud han sido a consecuencia del trabajo ¿En qué medida se cumple?, el 61% respondieron nunca, 20% frecuentemente, similar porcentaje 20% pocas veces, a base de las respuesta obtenidas el mayor porcentaje indicaron nunca.

La información que se presenta en la Tabla 18, como se muestra de las encuestas realizados de la pregunta en un accidente de trabajo que tipo de responsabilidad recae al contratante o empresario, el 37% respondieron responsabilidad penal, el 31% responsabilidad civil por daños y perjuicios hasta su completa recuperación, igual cifra de 31% responsabilidad administrativa, contrastando los datos recabados, el mayor porcentaje de los inspectores señalan es una responsabilidad penal.

La información que se presenta en la Tabla 19, como se muestra de las encuestas realizada al respecto de la pregunta desde su criterio ¿cuál de las instituciones tiene efectividad en el cumplimiento en materia de seguridad, salud y trabajo?, el 53% señalan al SUNAFIL, el 27% Fiscalía de Prevención de Delito (explotación labor) y solo el 20% Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo,

describiendo los datos obtenidos la mayoría de los inspectores indican al inspector de SUNAFIL.

La información que se presenta en la Tabla 20, como se muestra de las encuestas realizada al respecto de la pregunta desde su percepción el Estado peruano protege la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente en los espacios laborales de diversos sectores, el 41% en centros de fábrica textil, 39% en construcción civil, y el 20% en actividades comerciales, según los datos obtenidos el Estado peruano protege en el sector de fábrica de textilería

La información que se presenta en la Tabla 21, como se muestra de las encuestas realizada al respecto de la pregunta de qué manera un accidente de trabajo establece el tipo de responsabilidad civil en una empresa formal, el 71% indica responsabilidad civil, el 16% responsabilidad penal, y el 14% responsabilidad administrativa, según los datos obtenidos en su mayoría señala la responsabilidad civil

La información que se presenta en la Tabla 22, de las encuestas realizada en qué medidas se repara el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal de la ciudad de Lima, el 75% indica su reparación se efectúa hasta su recuperación completo de integridad físico mental, el 14% asistencia médica y tratamiento somático a la persona afectada, y solamente el 12% otorgan retribución pecuniaria, según los datos obtenidos en su mayoría señala su reparación se efectúa hasta su recuperación completo de integridad físico mental

La información que se presenta en la Tabla 23, de las encuestas realizada al respecto de la pregunta existe sanciones de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal, el 75% si, el 25% respondieron que no, según los datos obtenidos en su mayoría señala si existe sanciones por no adoptar medidas preventivas.

La información que se presenta en la Tabla 24, de las encuestas realizada al respecto de la pregunta en qué medida las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima, el 78% pocas veces, el 12% nunca, y solo el 10% frecuentemente, según los datos obtenidos en su mayoría señala pocas veces cumplen con la supervisión en aras de prevenir los accidentes de trabajo.

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1. Análisis referencial

6.1.1. Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
Variables	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Los accidentes de trabajo	,409	51	,000	,654	51	,000
Responsabilidad civil	,424	51	,000	,669	51	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

H1: Los datos analizados no siguen una distribución normal

Ho: Los datos analizados siguen una distribución normal

En este resumen se observa que las variables de los accidentes de trabajo y responsabilidad civil, no se distribuyen normalmente, debido a que el p- valor 000 es menor a 0,05. Por lo cual se afirma que las variables en estudio es no parámetro para cual se utilizará el indicador de Rho de Spearman.

6.1.2. Prueba de hipótesis

Correlaciones

Relación de las variables			Los accidentes de trabajo	Responsabilidad civil
Rho de Spearman	Los accidentes de trabajo	Coeficiente de correlación	1,000	,328*
		Sig. (bilateral)	.	,019
		N	51	51
	Responsabilidad civil	Coeficiente de correlación	,328*	1,000
		Sig. (bilateral)	,019	.
		N	51	51

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En el cuándo se muestra la prueba estadística para determinar la relación entre los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima-2024 de dónde se obtuvieron los siguientes resultados.

- Nivel de significancia (alfa) a=5%=0.05
- Coeficiente de correlación de Rho de Spearman=0.328
- p- valor = 0.005

Los resultados mostrados el coeficiente de correlación (r=328) Rho de Spearman de comprueba una relación los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima-2025, es decir, cuando hay mayores accidentes laborales, mayor será la responsabilidad civil

Al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p-valor= 0.005) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación entre los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima-2025

6.1.3. Comprobación de hipótesis

Hipótesis alterna (Ha)

Si desarrollamos adecuadamente la prevención de accidentes de trabajo disminuirá la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima-2025

Hipótesis nula (Ho)

NO es necesario desarrollar acciones de prevención de accidentes de trabajo para disminuir la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima-2025, depende del cuidado del trabajador

Prueba de hipótesis especifica 1

Correlaciones

			Los accidentes de trabajo	Es reparado el daño ocasionado, mediante la sanción administrativa impuesta por la entidad competente por la no adecuada aplicación de la Norma de Seguridad y Salud de Trabajo (SST)
Rho de Spearman	Los accidentes de trabajo	Coeficiente de correlación	1,000	,315*
		Sig. (bilateral)	.	,024
		N	51	51
	Es reparado el daño ocasionado, mediante la sanción administrativa impuesta por la entidad competente por la no adecuada aplicación de la Norma de Seguridad y Salud de Trabajo (SST)	Coeficiente de correlación	,315*	1,000
		Sig. (bilateral)	,024	.
		N	51	51

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Los resultados mostrados el coeficiente de correlación Rho de Spearman de comprueba la relación de los accidentes de trabajo, y es reparado el daño ocasionado, mediante la sanción administrativa impuesta por la entidad competente por la no adecuada aplicación de la Norma de Seguridad y Salud de Trabajo (SST)

Al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p-valor= 0.005) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación entre los accidentes de trabajo, y es reparado el daño ocasionado, mediante la sanción administrativa impuesta por la entidad competente por la no adecuada aplicación de la Norma de Seguridad y Salud de Trabajo (SST)

Prueba de hipótesis especifica 2

Correlaciones

			Los accidentes de trabajo	Establecer la probabilidad de la reparación civil ante la búsqueda indemnizatoria de los daños ocasionados como consecuencia de un accidente de trabajo con respecto a las lesiones que resultaron por la adopción de medidas preventivas en las empresas formales
Rho de Spearman	Los accidentes de trabajo	Coeficiente de correlación	1,000	,283*
		Sig. (bilateral)	.	,044
		N	51	51
	Establecer la probabilidad de la reparación civil ante la búsqueda indemnizatoria de los daños ocasionados como consecuencia de un accidente de trabajo con respecto a las lesiones que resultaron por la adopción de medidas preventivas en las empresas forma	Coeficiente de correlación	,283*	1,000
		Sig. (bilateral)	,044	.
		N	51	51

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Los resultados mostrados el coeficiente de correlación Rho de Spearman de comprueba la relación de los accidentes de trabajo, y si estableció la probabilidad de la reparación civil ante la búsqueda indemnizatoria de los daños ocasionados como consecuencia de un accidente de trabajo con respecto a las lesiones que resultaron por la adopción de medidas preventivas en las empresas formales de la ciudad de Lima

Concerniente de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p-valor= 0.005) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación entre los accidentes de trabajo, y si estableció la probabilidad de la reparación civil ante la búsqueda indemnizatoria de los daños ocasionados como consecuencia de un accidente de trabajo con respecto a las lesiones que resultaron por la adopción de medidas preventivas en las empresas formales de la ciudad de Lima

Prueba de hipótesis especifica 3

Correlaciones

			Los accidentes de trabajo	Las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo cumplen con la supervisión permanente para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima
Rho de Spearman	Los accidentes de trabajo	Coeficiente de correlación	1,000	,380*
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	51	51
	Las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo cumplen con la supervisión permanente para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima	Coeficiente de correlación	,380*	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	51	51

*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados mostrados el coeficiente de correlación Rho de Spearman de comprueba la relación de los accidentes de trabajo, y las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo cumplen con la supervisión permanente para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima

Concerniente de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p-valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación entre los accidentes de trabajo, y las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo cumplen con la supervisión permanente para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima

VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. Comparación de resultados

Mediante el objetivo general, se logró analizar la relación entre los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima, 2025, con el fin de identificar las causas, efectos y medidas preventivas necesarias para mejorar la seguridad laboral y el cumplimiento de las normativas legales ya que el coeficiente de correlación (r=328) Rho de Spearman confirma una relación de ambos variables, asimismo evidencia que el 47% respondió meritó la sanción pecuniaria 31% recae la responsabilidad civil, mientras que el 73% en el empleador tiene. La responsabilidad de prevenir ante posibles accidentes de trabajo, y el 27% respondieron que no. El 57% responsabiliza a su jefe inmediato por la negligencia del trabajador, por lo tanto, las empresas formales tienen que asumir sus responsabilidades penales y civiles impuestas por SUNAFIL como mecanismos de protección del trabajador, toda vez que el empleador es el encargado de otorgar seguridad. Sin embargo, con mayor connotación es la responsabilidad de no prever antes posibles accidentes, la cual no les exime de los accidentes fortuitos o negligencia que puede tener el trabajador, puesto que El número de accidentes laborales está en constante incremento. La misma es corroborada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo donde indica que se registró un total de 34.816 accidentes laborales, de los cuales 367 Fueron mortales durante los años 2020 y 2021. **Los datos obtenidos** se relacionan con la investigación realizada por García Vargas (2020) su investigación trata de **"***Accidentalidad laboral en Colombia en trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia*, con el objetivo de identificar y cuantificar las tendencias de la accidentalidad laboral presentada en Colombia en trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos, tipo de estudio descriptivo, diseño no experimental, como muestra de estudio 32 departamentos del país, las diecisiete, a ellos aplicaron la encuesta, en sus conclusiones descubrieron que ciertas actividades que tienen un alto número de accidentes en el trabajo, como la construcción civil, pesca, maquinaria pesadas están

clasificadas en la categoría de riesgo I, donde el peligro es bajo por eso es esencial en la prevención y en la promoción de la salud laboral en el país, y que se pongan en práctica acciones para reducir la accidentalidad laboral en Colombia. La implementación y ejecución de políticas y programas destinados a reducir las situaciones de accidentes laborales demandan decisiones que guíen a registrar y reportar los incidentes de trabajo. Esto implica precisar las definiciones de metas y elaborar medidas preventivas adecuadamente diseñadas.

En cuanto al resultado de objetivo 1, permitió detallar como se repara el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025, en vista que el 29% respondieron riesgo de golpes, cortes y caídas, el 24% respondieron peligro físico, el 18% peligro químico, 18% riesgo eléctrico y el 12% riesgo de incendio y explosión; por otro lado, la reparación del daño, el 49% responsabilizan al empresario, el 31% al contratista, y solo el 20% al jefe de Recursos Humanos, por ello, la responsabilidad civil por accidentes de trabajo por la no observancia de seguridad, corresponde al empleador el deber de proporcionar seguridad y protección al trabajador en el marco de relación contractual para la cual hace referencia al artículo 92º del Código Penal peruano señala: “La reparación civil se determina conjuntamente con la pena” (como una pretensión del justiciable) y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios. **Los datos obtenidos** coinciden con la investigación realizada por Fernández (2020) quien concluyó el empresario, es su labor debe enseñar e instruir a los empleados para que cada función en el lugar de trabajo se realice de forma óptima. Sin excepción, las empresas de la construcción deben garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad aplicables y la conducta de los trabajadores. Además, una campaña de concienciación y sensibilización es esencial, ya que dará lugar a una reducción continua de las acciones nocivas, lo que mejorará la salud de los empleados. Por

ello, la responsabilidad civil por accidentes de trabajo por la no observancia de seguridad, corresponde al empresario o empleador quien debe de proporcionar seguridad y protección al trabajador en el marco de relación contractual con mayor razón en aquellos lugares consideradas de alta peligrosidad o riesgo eminente de incendio y explotación, en estas situaciones es necesario se cumpla la normatividad vigente sobre todo el artículo 92º del Código Penal peruano señala “la reparación civil se determina conjuntamente con la pena” (como una pretensión del justiciable) y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios.

El resultado de objetivo específico 2, permitió identificar de qué medida se imponen sanciones a consecuencias de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima en 2025, porque se evidencia que el 37% impusieron sanción penal, el 31% responsabilidad civil por daños y perjuicios hasta su completa recuperación, igual cifra de 31% la responsabilidad administrativa de las empresas formales, por otro lado, el Decreto Supremo No 002-2013-TR establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considera los ejes de acción del Estado, como la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar daño a la salud de los trabajadores. **Los datos obtenidos** difieren con la investigación realiza por Marín Macias et al. et al. (2020) quien concluye, las primeras herramientas para la supervivencia, la formación de tribus, la explotación de mano de obra barata y la precaria mecanización de los procesos, la seguridad y la salud en el trabajo no es un problema que sólo exista ahora o hoy en día, se requiere la aplicación de este sistema y todo lo relacionado con los riesgos laborales, por lo que ha cobrado especial importancia en el ámbito laboral, debido a que el enfoque de esta investigación es la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se consultarán

fuentes legales para toman decisiones al respecto de fallo. Por lo expuesto podemos afirmar que el resarcimiento o reparación del daño sufrido recae en la responsabilidad penal, y responsabilidad civil a las empresas formales exigible en contrato contractual de parte del trabajador accidentado, por ello, es esencial la protección del trabajador, así como la implementación de los planes de prevención u otros mecanismos de salvaguardar la seguridad de su vida en la ejecución de sus labores.

El resultado del objetivo específico 3, permitió determinar de qué manera las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima 2025, porque el 53% señala a SUNAFIL como entidad de prevenir los accidentes de trabajo, el 27% la Fiscalía de Prevención de delito (explotación labor) y solo el 20% del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, con respecto a la gestión preventiva: el 39% desarrolla planes de prevención, el 22% evalúa permanentemente el riesgo laboral, asimismo, el 22% desarrolla acciones de formación e información a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, mientras tanto. el 18% consideran a la planificación como actividad preventiva. Por otra parte, la protección de la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente, el 41% respondieron: el Estado peruano es el responsable de proteger la vida en centros de fábrica textil, 39% en construcción civil, y el 20% en actividades comerciales; así como hacer prevalecer el artículo 4º de la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por finalidad poner en práctica y reexaminar periódicamente la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objeto es prevenir los accidentes y los daños a la salud a consecuencia del trabajo. **Los datos obtenidos** tienen similitud con la investigación desarrollado por García Cantor, y Lozano Hoyos (2022) su tesis se trata. *Estudio correspondiente al factor principal de riesgo por accidentalidad laboral presentado en la empresa Concorplanet Med durante los dos últimos años en Colombia,* con el objetivo de identificar el factor principal de riesgo por accidentalidad

laboral presentado en la empresa Concorplanet Med durante los dos últimos años en Colombia, método inductivo, tipo descriptivo, 50 personas de la empresa, la técnica que utilizaron es la encuesta, y concluyó los empleados de la compañía Concorplanet Med se encuentran continuamente expuestos a riesgos eléctricos debido a las tareas que llevan a cabo durante su horario de trabajo. Por ello, la compañía necesita instruir de manera constante a los empleados para que adquieran conciencia y, de esta manera, operen de manera segura empleando los elementos de protección personal de manera adecuada, es por esto que la empresa debe plantear estrategias de prevención que permitan mitigar los accidentes.

CONCLUSIONES

Primera. Se logró analizar la relación entre los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima, 2025, con el fin de identificar las causas, efectos y medidas preventivas necesarias para mejorar la seguridad laboral y el cumplimiento de las normativas legales ya que el coeficiente de correlación (r=328) Rho de Spearman confirma una relación de ambos variables, asimismo evidencia que el 47% respondió meritó la sanción pecuniaria 31% recae la responsabilidad civil, mientras que el 73% en el empleador tiene. La responsabilidad de prevenir ante posibles accidentes de trabajo, y el 27% respondieron que no. El 57% responsabiliza a su jefe inmediato por la negligencia del trabajador, por lo tanto, las empresas formales tienen que asumir sus responsabilidades penales y civiles impuestos por SUNAFIL como mecanismos de protección del trabajador, toda vez que el empleador es el encargado de otorgar seguridad. Sin embargo, con mayor connotación es la responsabilidad de no prever antes posibles accidentes, la cual no les exime de los accidentes fortuitos o negligencia que puede tener el trabajador, puesto que El número de accidentes laborales está en constante incremento. La misma es corroborada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo donde indica que se registró un total de 34.816 accidentes laborales, de los cuales 367 Fueron mortales durante los años 2020 y 2021.

Segunda. Se logró detallar como se repara el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025, en vista que el 29% respondieron riesgo de golpes, cortes y caídas, el 24% respondieron peligro físico, el 18% peligro químico, 18% riesgo eléctrico y el 12% riesgo de incendio y explosión; por otro lado, la reparación del daño, el 49% responsabilizan al empresario, el 31% al contratista, y solo el 20% al jefe de Recursos Humanos, por ello, la responsabilidad civil por accidentes de trabajo por la no observancia de seguridad, corresponde al empleador el deber de proporcionar seguridad y protección al trabajador en el marco de relación contractual para la cual hace referencia al artículo 92º del Código Penal peruano señala: “La reparación civil se determina conjuntamente con la pena” (como una pretensión del justiciable)

y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios.

Tercera. Se logró identificar de qué medida se imponen sanciones a consecuencias de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima en 2025, porque se evidencia que el 37% impusieron sanción penal, el 31% responsabilidad civil por daños y perjuicios hasta su completa recuperación, igual cifra de 31% la responsabilidad administrativa de las empresas formales, por otro lado, el Decreto Supremo No 002-2013-TR establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considera los ejes de acción del Estado, como la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar daño a la salud de los trabajadores.

Cuarta. Se logró determinar de qué manera las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima 2025, porque el 53% señala a SUNAFIL como entidad de prevenir los accidentes de trabajo, el 27% la Fiscalía de Prevención de delito (explotación labor) y solo el 20% del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, con respecto a la gestión preventiva: el 39% desarrolla planes de prevención, el 22% evalúa permanentemente el riesgo laboral, asimismo, el 22% desarrolla acciones de formación e información a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, mientras tanto. el 18% consideran a la planificación como actividad preventiva. Por otra parte, la protección de la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente, el 41% respondieron: el Estado peruano es el responsable de proteger la vida en centros de fábrica textil, 39% en construcción civil, y el 20% en actividades comerciales; así como hacer prevalecer el artículo 4º de la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por finalidad poner en práctica y reexaminar periódicamente la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objeto es prevenir los accidentes y los daños a la salud a consecuencia del trabajo.

RECOMENDACIÓN

Primera. Se recomienda a los trabajadores de construcción civil, entre otros rubros, actuar con precaución y prudencia en los momentos que ha desarrollado su trabajo debido a que en el ejercicio de sus funciones puede ocurrir algún accidente u ocasionar daño a un tercero, sobre todo en espacios de trabajo consideradas de alta peligrosidad, como la actividad de construcción civil.

Segunda. Se recomienda a la Fiscalía de Prevención de Delitos un criterio unificado para resolver los casos de accidentes de trabajo actuando con el principio de proporcionalidad en relación a la indemnización de daños y perjuicios, teniendo en cuenta la gravedad del accidentado, haciendo prevalecer el bienestar y la salud del trabajador como un derecho constitucional

Tercera. Se recomienda a las futuras investigaciones desarrollar el tema mencionado, que abarque un análisis de legislación comparada, es decir, analizar cómo se da el tratamiento legal y administrativo para aplicar e interpretar la imprudencia, y responsabilidad civil del empleador y el trabajador.

Cuarta. Exista un monitoreo permanente de parte de la entidad SUNAFIL, donde haya mayor incidencia de accidentes de trabajo, específicamente los accidentes mortales e incidente peligroso constituido como indicador preventivo que ayude a implementar medidas correctivas que anticipen la aparición de otros accidentes laborales o la reincidencia de las mismas y/o hallazgos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Avello Martínez, R. Rodríguez Monteagudo, M. A., Rodríguez Monteagudo, P. Sosa López, D. Companioni Turiño, B. & Rodríguez Cubela, R. L. (2020). ¿Por qué enunciar las limitaciones del estudio?. *MediSur*, *17*(1), 10-12. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2019000100010&lng=es&tlng=es

Alayo Zevallos, B. G. y Diaz Barrueto, M. N. (2022) *Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su relación con los accidentes laborales en la empresa Home Safety S.A.C., Trujillo* (tesis pregrado) Universidad Privada del Norte de Trujillo, Perú. https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/36189/Alayo%20Zevallos%20Bonny%20Glenda%20-%20Diaz%20Barrueto%20Maria%20Noelia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación*. Introducción a la metodología científica (6°ed.). EDITORIAL EPISTEME, C.A.

Adrianzen, S. y Rodríguez, G. (2022) *Seguridad y salud ocupacional y su relación con accidentes laborales en la empresa de Control parking SAC. Lambayeque* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima, https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104881/Adrianzen_JSM-Rodriguez_NGW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anchaluisa Parra, L. M., & Arellano Grijalva, S. M. (2024). Impacto y Efectividad de los Simuladores de Seguridad Industrial en la Prevención de Accidentes Laborales: Impact and Effectiveness of Industrial Safety Simulators in the Prevention of Workplace Accidents. *Revista Científica Multidisciplinar G-Nerando*, *5*(1), 40–63. https://doi.org/10.60100/rcmg.v5i1.183

Balbin Torres, E. S. (2023) Boletín estadístico mensual de notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedad. https://www2.trabajo.gob.pe/archivos/estadisticas/sat/SAT_SETIEMBRE_2016-16112023.pdf

Benedetti Ortega, C. A. (2020) *La Responsabilidad Civil por Accidentes de Trabajo y el Problema de la Prueba* (tesis posgrado). Universidad

Pontificia Católica del Perú. Lima, https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/dec58f02-06d5-44d7-a9e5-7b10d32b5efb/content

Cangahuala Sedano, J. A. & Salas Zeballos, V. R. (2022). Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional para la prevención de accidentes laborales en empresas mineras. *LLamkasun: Revista de Investigación Científica y Tecnológica*, *3*(1), 112-118. https://doi.org/10.47797/llamkasun.v3i1.90

Campos García, H. A. (2024). El régimen de la prueba de la culpa y el dolo en la responsabilidad por inejecución de obligaciones en el Código Civil peruano. *Revista de Derecho Privado*, (47), 31-64.https://doi.org/10.18601/01234366.47.03

Celi Maldonado, A. (2024). La igualdad en el ejercicio del derecho al trabajo de las mujeres. *Noticias Cielo*, 0(7), pp.1-3- https://www.cielolaboral.com/wpcontent/uploads/2024/07/celi_noticias_cielo_n7_2024.pdf

Contreras-Bertel, J. (2024). El rol de la causalidad en la responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia. Reflexiones sobre imputación. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, (31), 237-264. https://www.redalyc.org/journal/5038/503877922009/503877922009.pdf

Espin Nieto, G. T., & Medina-Medina, V. E. (2024). Responsabilidad penal del peatón en accidentes de tránsito: un análisis jurídico comparativo. *Código Científico Revista de Investigación*, *5*(2), 976-1007, Doi. https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n2/608

Fernández Ortiz, K. T., y (2020) *Diseño de gestión para disminuir los riesgos de accidentalidad dentro del sector de la construcción en el municipio de Pitalito-Huila de Colombia,* (tesis pregrado) Universidad Militar Nueva Granada. Bogota, Colombia. https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/be820c8a-5fb5-4f07-8d84-3b193b462f57/content

Forero Rojas, J. L., y Forero Rojas, D. L. (2022) *Plan de acción para prevenir y mitigar accidentes laborales para el personal operativo de la construcción del centro especializado de mantenimiento y alistamiento*

concorde (tesis pregrado). Universidad de, ECCI-Bogotá Colombia. https://repositorio.ecci.edu.co/server/api/core/bitstreams/439195cc-7aa2-4a13-9b78-e01f1d1793b8/content

Flores Soncco, E., Choque Quispe, E. D., & Jara Vilca, W. J. (2025). Percepción del trabajador respecto a la capacidad del supervisor y su influencia en la ocurrencia de accidentes. *Arandu UTIC*, *12*(1), 1129-1146.doi: https://doi.org/10.69639/arandu.v12i1.666

Garcia Cantor, K. D. y Lozano Hoyos, M. C. (2022) *Estudio correspondiente al factor principal de riesgo por accidentalidad laboral presentado en la empresa Concorplanet Med durante los dos últimos años en Colombia* (tesis pregrado) Universidad Nacional de Colombia. https://repositorio.ecci.edu.co/server/api/core/bitstreams/d0cd063b-1666-4cbe-bb90-66b668801672/content

García Machín, E. (2024). Estrategias de responsabilidad social y gestión en seguridad y salud en el trabajo. *Revista Cubana de Salud y Trabajo*, *11*(3), 51-69.https://revsaludtrabajo.sld.cu/index.php/revsyt/article/viewFile/687/70

García Torres, A. (2022). El accidente de trabajo en el teletrabajo: retos y perspectivas. *Revista justicia & trabajo*, 0(1), 95-113. https://revistas.colex.es/index.php/justiciaytrabajo/article/view/18

García, J. E. (2024). Comentario del recorrido jurisprudencial del caso Orcel: daño emergente y lucro cesante en la indemnización de daños contractuales. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, *100*(801), 477-504. https://produccioncientifica.uv.es/documentos/6734fc3a030ea917ad915603

García Vargas, Y. V. (2020) **"***Accidentalidad laboral en Colombia en trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en el periodo 2004-2014* (tesis pregrado) Universidad Nacional de Colombia. Bogota. https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/75624/1024553703.2020.pdf?sequence=1

García Vásquez, D. G. (2024). La ilícita exclusión de la culpa grave en el seguro de responsabilidad civil extracontractual. *Revista Ibero-Latinoamericana de seguros*, *33*(61), 289-320.https://doi.org/10.11144/Javeriana.ris61.iecg

Gómez-García, A. R., Merino-Salazar, P., Guaman-Reiban, T. C., & Rodas-Yela, L. A. (2023). Jornadas laborales prolongadas y lesiones por accidentes de trabajo: estimaciones de la Primera Encuesta sobre Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en Ecuador. *Archivos de prevención de riesgos laborales*, *26*(1), 25-40. https://dx.doi.org/10.12961/aprl.2023.26.01.*03*

Haro Sarango, A. F., Chisag Pallmay, E. R., Ruiz Sarzosa, J. P., & Caicedo Pozo, J. E. (2024). Tipos y clasificación de las investigaciones. *Latam: revista latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, *5*(2), 956-966. doi: https://doi.org/10.56712/latam.v5i2.1927

Jiménez, L. (2020). Impacto de la investigación cuantitativa en la actualidad. *ConvergenceTech*, *4*(6),5968.https://www.researchgate.net/.profile/ledys-jimenez/publication/352750927_impacto_de_la_investigacion_cuantitativa

Kersting, C. (2024). El plazo de prescripción de las acciones por daños y perjuicios derivadas de incumplimientos del Derecho de la competencia tras la Sentencia Heureka, Comentario a la STJUE de 18 de abril de 2024, Heureka C 605/21 ECLI: EU: C: 2024: 324. *Cuadernos de derecho transnacional*, *16*(2), 1027-1040, doi: 10.20318/cdt.2024.8958

Lozano Ramírez, Z. C. (2021) *Naturaleza Jurídica de la Obligación del Empleador en la Atribución de Responsabilidad Civil por Accidentes de T*rabajo (tesis posgrado). Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo, https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/8092/rep_mder_zoila.lozano_naturaleza.jur%c3%8ddica.obligaci%c3%93n.empleador.atribuci%c3%93n.responsabilidad.civil.accidentes.trabajo.pdf?sequence=3&isallowed=y

López Soria, Y. (2021). La pena. Su presencia como daños punitivos en del derecho civil. *Revista Universidad y Sociedad*, *13*(2), 397-409. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202021000200397&script=sci_arttext

López-Sánchez, M. V., Villalobos, J. A. L., Pintado, I. S., Sánchez-Mateos, J. D., & de Llano, J. M. A. (2024). Perfiles de Personalidad en adolescentes con Trastornos por Ansiedad en Población General y Clínica. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, *11*(1), https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9304933

Neyra Garma, D. M. (2022) *Prevención de Riesgos Laborales y sus efectos en la integridad de los trabajadores de las empresas constructoras de Lima 2021* (tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú. https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2043/Neyra%20Garma%2c%20Delia%20Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Marín Macias, E. Ariza Hoyos, F. D. & Ávila Moreno, J. A. (2020) *Responsabilidades Derivadas de un Accidente Laboral Mortal* (tesis pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia. Cali Valle. https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/b7f77e51-4236-4601-b4bf-db84fe84d7ea/content

Narváez Fuentes, J. (2022). Responsabilidad civil contractual del serviu y solidaridad pasiva de los demandados frente a la constructora contratista en el programa del fondo solidario de vivienda. Comentario a la sentencia de la Corte Suprema rol Nº 75459-2020, de 24 de febrero de 2021. *Ius et Praxis*, *28*(1), 264-276. http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000100264

Martínez, X. K. B., Pantoja, A. C. M., Benavides, D. R. N., Benavides, L. F. V., & Trespalacios, E. M. V. (2023). Accidente laboral y estresores de la organización del trabajo en el personal de salud: una mirada desde la seguridad y la salud en el trabajo: revisión narrativa. *Medicina UPB*, *42*(1), 57-66. https://www.redalyc.org/journal/1590/159074510012/159074510012.pdf

Marchan Hurtado, S. L., y Silva Manrique, A. E. (2021) *Costos ocasionados por accidentes de trabajo en la empresa Inversiones Pinzón Martínez S.A.* (tesis posgrado) Corporación Universitaria Minuto de Dios. Colombia. https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/18cf5d1a-4661-44ae-a74e-802ed02c1c56/content

Maurate Romero, D. Y., y Velásquez Bracamonte, T. A. (2024) Boletín Estadístico Mensual de Notificaciones de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales. Ministerio de Trabajo. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7632348/6471371-sat-diciembre-2024.pdf?v=1739543059

Medina, E., & Ponce Pastor, R. M. (2024). Aula invertida como propuesta de innovación educativa para el curso de investigación en la UNES. *Revista Multidisciplinaria Voces De América Y El Caribe*, *1*(1), 537-571. https://remuvac.com/index.php/home/article/view/56

Monterroso Casado, E. (2024) La reparación ad integrum por daño moral en la responsabilidad civil de accidentes. *Cuadernos de Derecho Privado*, 0(9), pp. 99-139. doi: https://doi.org/10.62158/cdp.63

Organización Internacional del Trabajo (2023). Eje para la Acción Sindical: Conceptos básicos en Salud Laboral. Santiago, OIT. Salud y Trabajo http://oitchile.cl/pdf/publicaciones/ser/ser009.pdf

Papayannis, D. M. (2021). Responsabilidad civil (concepto). *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (21), 294-312. doi: https://doi.org/10.20318/eunomia.2021.6350

Quispe, E., Callo, Y. P., Borda, W. Q., & Siguayro, R. A. (2024). Investigación formativa virtual como estrategia pedagógica en la formación de investigadores en Perú. *Revista de ciencias sociales*, *30*(1), 419-437. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9370048

Romeiro, D. A., Mascarenhas, I. D. L., & Godinho, A. M. (2022). *El incumplimiento de la ética médica en la publicidad: impactos en la responsabilidad civil. Revista bioética*, 1 (*30*) 27-35.

Romero-Saritama, J. M., Simaluiza, J., & Fernandez, H. (2022). Medidas de prevención para evitar el contagio por la COVID-19: de lo cotidiano a lo técnico-científico. *Revista Española de Salud Pública*, *95*, e202104051.

https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/resp/v95/1135-5727-resp-95-e202104051.pdf

Rueda-Castañeda, J. E., Gallego-Gómez, N., Estanling-Cárdenas, E., Tello, J. S., & Pineda, V. G. (2024). Identificación de variables relacionadas a la seguridad informática a partir de tendencias investigativas de la tecnología Blockchain. *Revista Politécnica*, *20*(40), 9-29. https://www.redalyc.org/journal/6078/607878976001/607878976001.

Sarmiento Sarmiento, K. E., & Suarez Venega, R. J. (2024). La proporcionalidad de las sanciones administrativas en el sistema educativo ecuatoriano. *Código Científico Revista de Investigación*, *5*(2), 528-549.doi: https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n2/568

Sánchez-Martínez, D. V. (2022). Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación. *TEPEXI boletín científico de la escuela superior tepeji del río*, *9*(17), 38-39. https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/tepexi/issue/archive

Sánchez, M. J., Fernández, M., & Diaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica UISRAEL*, *8*(1), 107-121. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2631-27862021000300107&script=sci_arttext

Sánchez-Martín, M., Ponce Gea, A. I., Rubio Aparicio, , F. N., & Olmedo Moreno, E. M. (2024). A practical approach to quantitative research designs [Una aproximación práctica a los diseños de investigación cuantitativa]. *Espiral. Cuadernos del Profesorado*, *17*(35), 118-131, doi: https://doi.org/10.25115/ecp.v17i35.9725

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2024) Más de 2,800 inspecciones de accidentes de trabajo realizó la Sunafil entre el 2023 y 2024. https://www.gob.pe/institucion/sunafil/noticias/964567-mas-de-2-800-inspecciones-de-accidentes-de-trabajo-realizo-la-sunafil-entre-el-2023-y-2024

Trejo González, D. M. (2024). Plataformas LMS para satisfacer las necesidades actuales de capacitación laboral online en las empresas. *Tlatemoani:*

revista académica de investigación, *15*(45), 98-111. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9737139

Ticona-Arapa, H. C., Zela Payi, N. O., & Apaza Tarqui, A. (2024). Espacios académicos en la educación virtual y el logro de competencia en los estudiantes universitarios. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, *8*(34), 1269-1280. https://revistahorizontes.org/index.php/revistahorizontes

Toro Toro, J. L. Vega Falcón, V. & Romero Fernández, A. J. (2021). Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su aplicación en la justicia ordinaria. *Revista Universidad y Sociedad*, *13*(2), 357-362. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200357&lng=es&tlng=es.

Torres Gamero, R. J. (2024). El Principio Pro Consumidor y el Contrato de Seguro en el Perú. *Lex-revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, *22*(34), 319-334. http://dx.doi.org/10.21503/lex.v22i34.2796

Zaragoza Ramírez, A. & Ramón, I. (2024). Previsiones sobre la demanda de vivienda residencial en España para los próximos años. In *Mercado inmobiliario y política de la vivienda en España* (pp. 17-31). Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS).https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9783387

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LAS EMPRESAS FORMALES DE LA CIUDAD DE LIMA -2025.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN
Problema general. ¿De qué manera La implementación De medidas Preventivas en las Empresas formales De Lima influye en la determinación de la responsabilidad civil ¿Por accidentes de trabajo el 2025?	**Objetivo general:** Analizar la relación entre los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima, 2025, con el fin de identificar las causas, efectos y medidas preventivas necesarias para mejorar la seguridad laboral y el cumplimiento de las normativas legales	**Hipótesis general** La implementación adecuada de medidas preventivas reduce la responsabilidad civil en empresas formales de Lima por accidentes laborales.	**Variable independiente** Los accidentes de trabajo	**Dimensiones** **D.1**. Condiciones laborales deficientes **D.2**. Sanciones para los empleadores que no implementan medidas preventivas **D.3.** Cumplimiento de normativas de seguridad **Indicadores** 1. daño extrapatrimonial	Tipo de investigación: básico. Nivel de investigación: descriptiva. Método de investigación: explicativo

				2. identificación en situaciones de riesgo 3. clases de accidentes 4. limitación en las capacitaciones en materia de SST.	
Problemas específicos 1.- ¿Cómo influyen las condiciones laborales deficientes en la cantidad de	**Objetivos específicos** **1.-** Detallar como se repara el daño ocasionado por la no observancia de	**Hipótesis específicas.** H1. El cumplimiento deficiente de las normativas de	**Variable dependiente** Responsabilidad civil	**Dimensiones** 1. comportamiento: La acción u omisión que causa el daño.	**Enfoque:** Cuantitativo **Población:** **Muestra:**

accidentes de trabajo en las empresas formales la ciudad Lima en 2025? 2.-¿Que sanciones existen para los empleadores que no implementan medidas preventivas adecuadas y cómo se aplican en la práctica? 3.- ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las normativas de seguridad en las empresas formales y cómo afecta esto a la responsabilidad civil del empleador?	condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025. 2.- Identificar de qué medida se imponen sanciones a consecuencias de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima en 2025. 3.Determinar de qué manera las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo,	seguridad incrementa la frecuencia de accidentes de trabajo en las empresas formales de Lima, H2. El incumplimiento de la normativa laboral sobre seguridad conlleva un aumento en la responsabilidad civil de las empresas, reflejado en sanciones y demandas. H3. La adopción de programas de capacitación y la supervisión regular de medidas de seguridad		2. Violación de la ley: Contravenir una norma legal o un deber legal. 3. Daño patrimonial: Daño a los bienes y a la capacidad económica de las personas. 4. Extrapatrimonial: Daño a la persona, incluyendo al daño moral y el daño a la salud. **Indicadores** 1. Antijuridicidad. 2. Daño. 3. Nexo causal.	**Técnicas:** encuesta **Instrumentos:** cuestionario **Fuentes bibliográficas:** Directas e indirectas.

	cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima 2025.	contribuyen a la disminución de accidentes laborales en las empresas formales de Lima.		4. Factor de atribución.	

ANEXO 2: Instrumentos de recolección de datos

Dirigido a los inspectores, abogados y trabajadores.

Mediante la presente me dirijo a usted, amablemente, para que responda con la veracidad del caso, marcando con una X las siguientes preguntas que tratan de: Los accidentes de trabajo y la responsabilidad civil en las empresas formales de la ciudad de Lima-2025

Implementar un sistema de seguridad, salud, y bienestar en las empresas

1. ¿El empleador tiene la responsabilidad de prever ante posibles accidentes de trabajo?

a) Sí.

b) No.

2. ¿En la omisión en que haya incurrido el empleador o entidad contratante al no prevenir los accidentes de trabajo, por lo tanto, corresponde?

a) Una sanción pecuniaria.

b) Responsabilidad civil

c) Clausura de la empresa

3. ¿Los accidentes fortuitos en pleno trabajo eximen responsabilidad civil al empleador?

a) Sí

b) No

Disminución de los accidentes de trabajo en las empresas

4. ¿El comportamiento del trabajador se configura como negligencia, si este actuó con imprudencia en su espacio de trabajo en esas circunstancias, ¿quién es el responsable?

a) El Jefe inmediato

b) Responsabilidad del propio trabajador

c) Se actúa de acuerdo al contrato laboral

5. Según su criterio, ¿cuál es el mecanismo para disminuir los accidentes laborales, y qué acción debe asumir el empleador?

a) Analiza las conductas del trabajador.

b) Solo verifica el daño y el nexo causal.

c) Responsabilidad del trabajador por descuido.

6. ¿La legislación laboral en el Perú prevé riesgo eminente en el centro de trabajo, y cómo califica?

a) Nada adecuado

b) Poco adecuado

c) Bastante adecuado

d) Totalmente adecuado

7. ¿Se desarrollaron programas de capacitación dirigidos para los empleadores y como trabajador de SUNAFIL, cómo lo considera?

a) Totalmente suficiente

b) Poco suficiente

b) Totalmente insuficiente

c) Poco insuficiente

Prevención de riesgo laboral

8. ¿Qué tipo de peligro es frecuente en los espacios de trabajo?

a) Peligro físico

b) Peligro químico

c) Riesgo de golpes, cortes y caídas

d) Riesgo eléctrico

e) Riesgo de incendio y explosión

9. ¿Cuál de las acciones preventivas se cumple en espacios laborales?

a) Evitar los riesgos.

b) Combatir los riesgos desde su origen

c) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva e individual del trabajador.

d) Brindar instrucciones oportunas a los trabajadores.

10. ¿Cuál de los pilares básicos de la gestión preventiva en la empresa se cumple?

a) plan de prevención

b) Evaluar el riesgo laboral

c) Planificar la actividad preventiva.

d) Formación e información a los trabajadores

11. ¿Quién es el responsable de prevención de riesgo laboral?

a) El empresario

b) El contratista

c) El Jefe de Recursos Humanos

12.El artículo 1321° del Código Civil establece "queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve", y está ¿En qué medida se cumple?

a). Si cumple

b). No se cumple

c). Pocas veces se cumple

13. El artículo 92º del Código Penal peruano señala que "la reparación civil se determina conjuntamente con la pena" (como una pretensión del justiciable) y comprende (conforme al artículo 93º del Código Penal) 1) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y 2) la indemnización de los daños y perjuicios, y está ¿En qué medida se cumple?

a). Frecuentemente

b). Pocas veces

c). Nunca.

14. El Decreto Supremo No 002-2013-TR que establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considera los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, ¿En qué medida se cumple)

a) Frecuentemente

b). Pocas veces

c) Nunca.

15. De acuerdo con el artículo 4º la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, y tiene por objeto prevenir los accidentes y los daños a la salud han sido a consecuencia del trabajo, ¿En qué medida se cumple?

a) Frecuentemente

b) Pocas veces

c) Nunca.

16. ¿En un accidente de trabajo que tipo de responsabilidad recae al contratante o empresario?

a) Responsabilidad penal

b) Responsabilidad administrativa

c) Responsabilidad civil por daños y perjuicios hasta su completa recuperación.

17. Desde su criterio, ¿cuál de las instituciones tiene efectividad en el cumplimiento en materia de seguridad, salud y trabajo?

a) SUNAFIL

b) Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo

c) Fiscalía de Prevención del Delito (explotación laboral)

18. ¿Desde su percepción, el Estado peruano protege la vida e integridad físico-mental de los trabajadores ante un peligro eminente en los espacios laborales de diversos sectores?

a) En construcción civil

b) En centros de fábrica textil.

c) En actividades comerciales

19. ¿De qué manera un accidente de trabajo establece el tipo de responsabilidad civil en una empresa formal en la ciudad de Lima, 2025?

a) Responsabilidad civil

b) Responsabilidad administrativa

c) Responsabilidad penal

20. ¿En qué medidas se repara el daño ocasionado por la no observancia de condiciones de seguridad a causa de un accidente de trabajo en una empresa formal de la ciudad de Lima 2025?

a) Su reparación se efectuará hasta su recuperación completa de integridad física y mental.

b) Otorgan retribución pecuniaria

c) Asistencia médica y tratamiento somático a la persona afectada.

21. ¿Existen sanciones de un accidente de trabajo por la no adopción de medidas preventivas en una empresa formal de la ciudad de Lima, 2025?

a) Si

b) No

22. ¿En qué medidas las instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cumplen con la supervisión, para prevenir los accidentes de trabajo en las empresas existentes en Lima, 2025?

a) Frecuentemente

b) Pocas veces

c) Nunca

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I DATOS GENERALES

Título de la Investigación: LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LAS EMPRESAS FORMALES DE LA CIUDAD DE LIMA-2025.

Nombre del Instrumento: ENCUESTA

Nombre del Experto: DR. GUILLERMO AUGUSTO AGUILAR VELASQUEZ

Grado Académico: DOCTOR EN DERECHO

N° de celular: 999980535

Correo Electrónico: estudiojuridicogav@gmail.com

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	X	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	X	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	X	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	X	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	X	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	X	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	X	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	X	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	X	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	X	

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA

ABOGADOS ASOCIADOS & GUILLERMO AGUILAR S.E.I.R.L
Dr. Guillermo A. Aguilar Velasquez
ABOGADO
C.A.C. 4833

Dr. GUILLERMO AUGUSTO AGUILAR VELÁSQUEZ
No. DNI: 25557329

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I DATOS GENERALES

Título de la Investigación: LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LAS EMPRESAS FORMALES DE LA CIUDAD DE LIMA-2025

Nombre del Instrumento: ENCUESTA

Nombre del Experto: OMAR SANTIAGO YAÑEZ MERINO

Grado Académico: ABOGADO-MAGISTER

N° de celular: 938608001

Correo Electrónico: califa 1952@hotmail.com

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	X	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	X	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	X	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	X	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	X	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	X	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	X	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	X	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	X	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	X	

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA

Mg. Omar Santiago Yáñez Merino
No. DNI: 09764345

Omar Yáñez Merino

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LAS EMPRESAS FORMALES DE LA CIUDAD DE LIMA-2025

Nombre del Instrumento: ENCUESTA

Nombre del Experto: OMAR SANTIAGO YAÑEZ MERINO

Grado Académico: ABOGADO-MAGISTER

N° de celular: 938608001

Correo Electrónico: califa 1952@hotmail.com

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	X	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	X	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	X	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	X	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	X	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	X	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	X	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	X	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	X	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	X	

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA

Mg. Omar Santiago Yáñez Merino
No. DNI: 09764345

Omar Yáñez Merino

ANEXO 4: BASE DE DATOS.

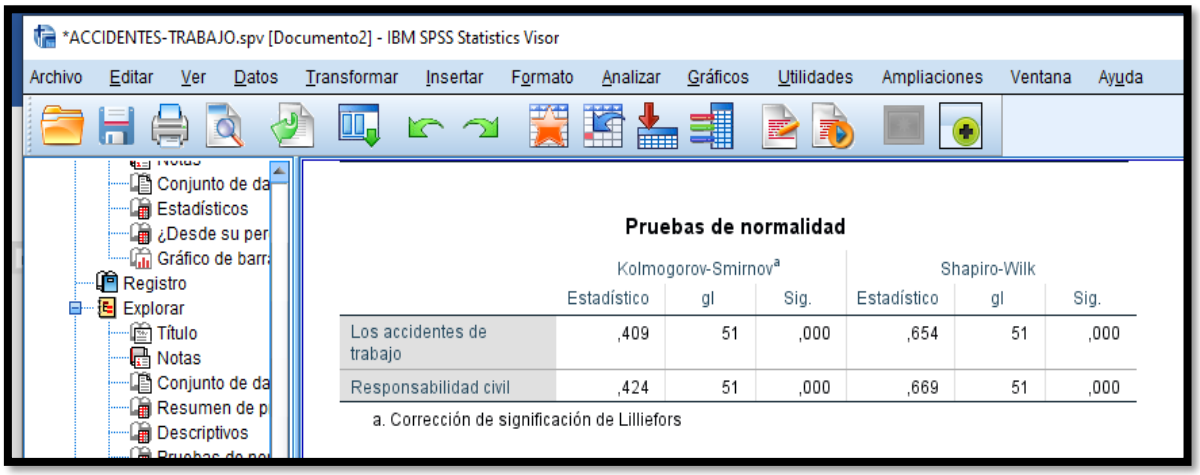

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Los accidentes de trabajo	,409	51	,000	,654	51	,000
Responsabilidad civil	,424	51	,000	,669	51	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

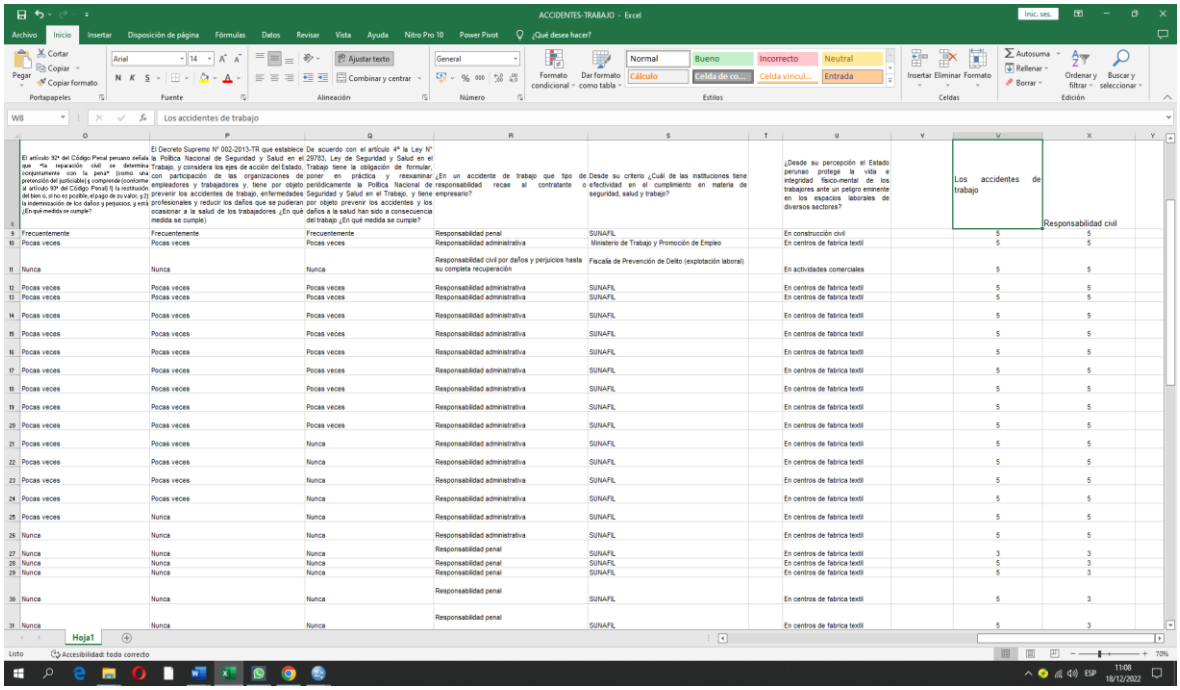

1747752203_ESPICHAN CHUMPITAZ HUMBERTO.docx

2025

2025

Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:460886412

Fecha de entrega
20 may 2025, 11:51 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
20 may 2025, 11:56 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
1747752203_ESPICHAN CHUMPITAZ HUMBERTO.docx

Tamaño de archivo
2.9 MB

139 Páginas

28.266 Palabras

160.454 Caracteres

26% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Small Matches (less than 15 words)

Top Sources

23% Internet sources
11% Publications
11% Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

Top Sources

23% Internet sources
11% Publications
11% Submitted works (Student Papers)

Top Sources

The sources with the highest number of matches within the submission. Overlapping sources will not be displayed.

1	Internet	
repositorio.autonoma.edu.pe		10%
2	Internet	
hdl.handle.net		4%
3	Internet	
repositorio.autonomadeica.edu.pe		2%
4	Submitted works	
Universidad Andina del Cusco on 2023-05-07		1%
5	Internet	
www.mintra.gob.pe		<1%
6	Publication	
Padilla Alegre, Vladimir Katherniak. "El tercero civil responsable: Analisis critico s...		<1%
7	Internet	
repositorio.uladech.edu.pe		<1%
8	Internet	
www.repositorio.autonomadeica.edu.pe		<1%
9	Internet	
repositorio.uss.edu.pe		<1%
10	Internet	
repositorio.upn.edu.pe		<1%
11	Submitted works	
Universidad Cesar Vallejo on 2018-08-19		<1%

turnitin Página 3 of 145 - Integrity Overview Identificador de la entrega trn:oid:::3117:460886412

12 Internet

docplayer.es <1%

13 Submitted works

Universidad Autonoma del Peru on 2022-05-10 <1%

14 Publication

Cossio Peralta, Andre Jorge. "El derecho a la intimidad en la vigilancia de la salud ... <1%

15 Internet

www2.trabajo.gob.pe <1%

16 Submitted works

Universidad Privada Antenor Orrego on 2018-01-11 <1%

17 Submitted works

Universidad Católica de Santa María on 2014-12-03 <1%

18 Publication

María Jesús Torrente Martínez. "Análisis del uso de la red social TikTok en la com... <1%

19 Internet

repositorio.ucv.edu.pe <1%

20 Internet

repositorio.upagu.edu.pe <1%

21 Submitted works

Universidad Cesar Vallejo on 2017-07-02 <1%

22 Publication

Cahuana Huichi, Maribel Erika. "La calidad de servicio y su relación con la satisfac... <1%

23 Submitted works

Universidad Cesar Vallejo on 2016-09-08 <1%

24 Publication

Camargo, Pablo Enrique Pineda. "La Negociación Como Medio de Solución de Con... <1%

25 Submitted works

Universidad Privada del Norte on 2025-02-18 <1%

26 Submitted works
Universidad San Ignacio de Loyola on 2024-09-04 <1%

27 Publication
Ccari Apaza, Holger Saúl. "Implementación de un sistema de gestión en segurida... <1%

28 Submitted works
Universidad Cesar Vallejo on 2019-07-14 <1%

29 Publication
Torres, Sara Rosa Campos. "Supuestos de Solidaridad Laboral", Pontificia Universi... <1%

30 Publication
Ortega, Carla Antonieta Benedetti. "La Responsabilidad Civil Por Accidentes De Tr... <1%

31 Publication
Aguilar Quispe, Wendy Lucero. "Clima organizacional y satisfacción laboral de los ... <1%

32 Publication
Aliaga Ortega, Wenceslao. "Acceso y cobertura al seguro de salud agrario por los ... <1%

33 Publication
Luz de Maria Zubieta Burga. "Emotional Intelligence and Its Relationship with Wo... <1%

34 Submitted works
Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2019-08-26 <1%

35 Submitted works
Universidad Cesar Vallejo on 2016-12-04 <1%

36 Submitted works
Universidad Católica San Pablo on 2017-09-07 <1%

37 Submitted works
Universidad Nacional Tecnologica De Lima Sur on 2024-12-08 <1%

38 Submitted works
Universidad Privada del Norte on 2023-05-25 <1%

39 Internet
www.repositorio.upla.edu.pe <1%

40 Publication

Choque Alejo, Pablo Alfredo. "Implementación de un sistema de gestión de segur... <1%

41 Internet

issuu.com <1%

ANEXO 6: Evidencias fotográficas

Los encuestados lecturando las preguntas formuladas en el cuestionario

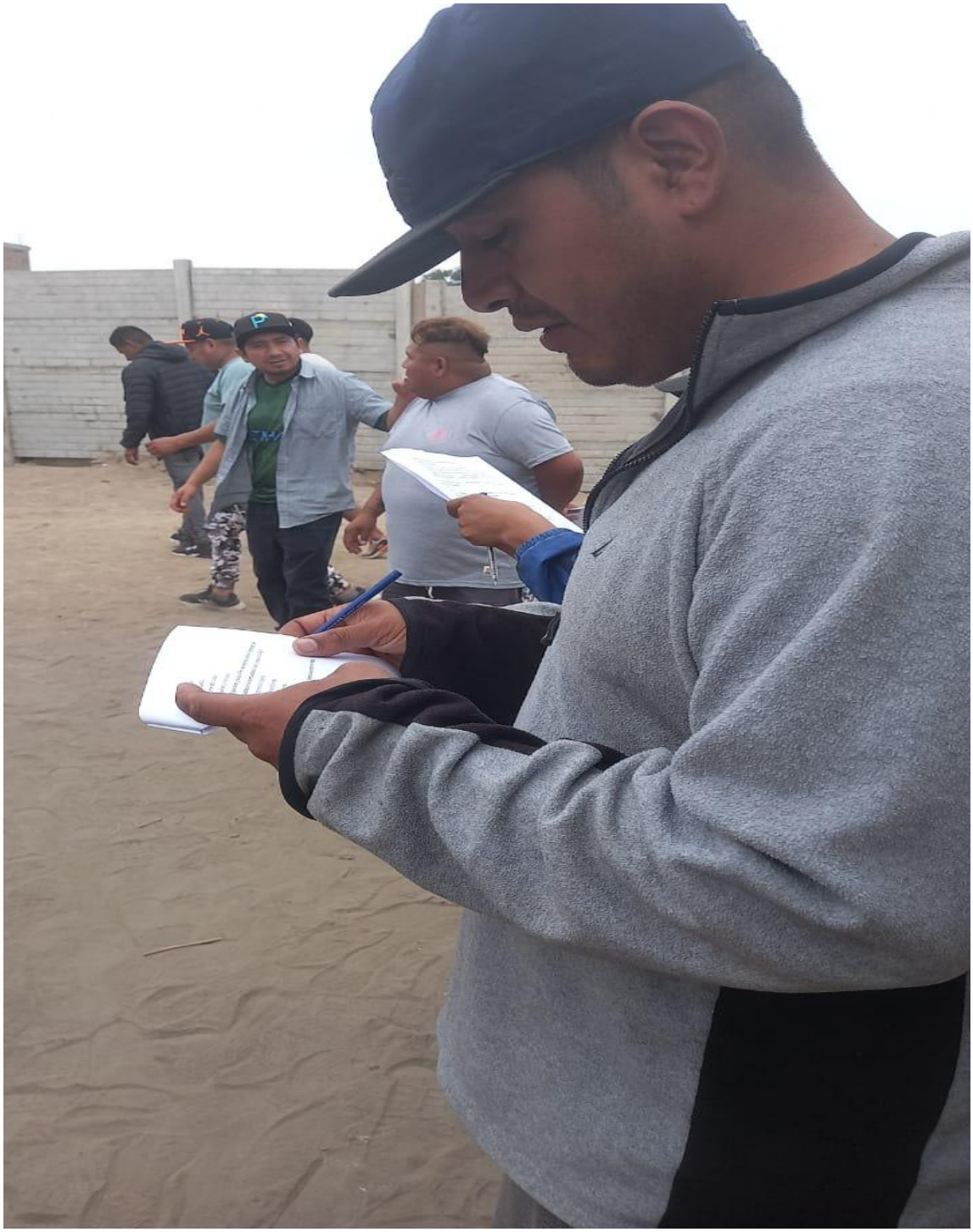

Realizando la encuesta en el campo de trabajo

Zonas de trabajo dónde el trabajador en riesgo de sufrir accidentes laborales

La imagen representa el riesgo a cualquier tipo de accidentes laborales